

“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA”

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA CÍA. LTDA

*Tesis previa a la obtención del
título de Diploma Superior en
Gestión Tributaria Empresarial*

Autores:

MONICA ALEXANDRA BORJA AVILA

Ingeniera en Contabilidad y Auditoria
Egresada del Diplomado Superior de Gestión Tributaria Empresarial
Facultad de Posgrados
Universidad Politécnica Salesiana

NELLY PATRICIA ALVARRACIN CHICA

Ingeniera en Contabilidad y Auditoria
Egresada del Diplomado Superior de Gestión Tributaria Empresarial
Unidad de Posgrados
Universidad Politécnica Salesiana

Dirigido por:

ING. FERNANDO MUÑOZ

Ingeniero Comercial
Docente de la Universidad Politécnica Salesiana



Cuenca – Ecuador
2011

Datos de Catalogación Bibliográfica.

MONICA ALEXANDRA BORJA y NELLY PATRICIA ALVARRACIN

AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA

Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca- Ecuador, 2011
DIPLOMADO EN GESTION TRIBUTARIA EMPRESARIAL

Formato 170 x 240

Páginas: 108

Breve reseña de los autores e información de contacto:



Mónica Alexandra Borja Ávila

Ingeniera en contabilidad y auditoría
Egresada del Diplomado Superior de Gestión Tributaria Empresarial
Unidad de Posgrados
Universidad Politécnica Salesiana.
mborja@ups.edu.ec



Nelly Patricia Alvarracín Chica

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
Egresada del Diplomado Superior de Gestión Tributaria Empresarial
Unidad de Posgrados
Universidad Politécnica Salesiana.
nalvarracin@ups.edu.ec

Dirigido por:



ING. FERNANDO MUÑOZ.

Ingeniero Comercial
Docente de la Universidad Politécnica Salesiana
Facultad de Posgrados

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos o investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2011 Universidad Politécnica Salesiana.
CUENCA - ECUADOR – SUDAMÉRICA.

**BORJA AVILA MONICA A. y ALVARRACIN CHICA NELLY P.
AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA CÍA. LTDA.**

Edición y Producción:
Ruth Patricia Guamán León patg326@hotmail.com

Diseño de la portada:
Ruth Patricia Guamán León patg326@hotmail.com

IMPRESO EN ECUADOR - PRINTED IN ECUADOR.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

ÍNDICE GENERAL	V
INDICE DE FIGURAS	VIII
INDICE DE TABLAS	IX
PREFACIO	XI
PROLOGO	XII
CAPÍTULO I	3
LA EMPRESA	3
1.1 Introducción	3
1.2 Antecedentes	3
1.3 Misión	4
1.4 Visión	4
1.5 Objetivos	4
1.6 Organización	5
1.7 Estructura económica y financiera	6
CAPÍTULO II	11
MARCO TEORICO	11
2.1 Auditoria Tributaria	11
2.1.1 Concepto	11
2.1.2 Objetivos	11
2.2 Técnicas de auditoría tributaria	12
2.2.1 Estudio General	12
2.2.2 Análisis	12
2.2.3 Inspección	12
2.2.4 Confirmación	13
2.2.5 Investigación	13
2.2.6 Declaración	13
2.2.7 Certificación	13
2.2.8 Observación	13
2.2.9 Cálculo	13
2.3 Código Tributario	14
2.3.1 Sujeto Activo	14
2.3.2 Sujeto Pasivo	14

2.3.3	Contribuyente	15
2.3.4	Responsable	15
2.4	Infracciones Tributarias	15
2.4.1	Delito de Defraudación.....	16
2.4.2	Contravenciones	17
2.4.3	Faltas reglamentaria.....	18
2.5	Impuesto a la Renta.....	18
2.5.1	Ingresos de fuente ecuatoriana	18
2.5.2	Excenciones.....	19
2.5.3	Gastos Deducibles	20
2.5.4	Anticipo de impuesto a la renta	23
2.5.5	Periodo y fecha de pago del impuesto a la renta	25
2.5.6	Conciliación Tributaria.....	25
2.6	Retenciones Impuesto a la Renta	27
2.6.1	Agentes de Retención	27
2.6.2	Sujetos a retención.....	28
2.6.3	Obligaciones de los Agentes de Retención.....	28
2.6.4	Porcentajes de retención	29
2.7	Impuesto al valor agregado	29
2.7.1	Sujeto activo	29
2.7.2	Sujeto pasivo.....	29
2.7.3	Crédito Tributario.....	31
2.7.4	Periodo y fecha de pago del impuesto al valor agregado	32
2.8	Retenciones del IVA	33
2.8.1	Agentes de retención (Art. 147 Ley de Régimen Tributario Interno)	33
2.8.2	Obligaciones del agente de retención	33
2.8.3	Porcentajes de retención	34
CAPÍTULO III		37
PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA.....		37
3.1	Objetivo de la auditoría.....	38
3.2	Alcance de la auditoría.....	39
3.3	Pruebas de auditoría.....	39
3.4	Programa de auditoría.....	39
CAPITULO IV		47
EJECUCION DE LA AUDITORIA.....		47

CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	86
ANEXOS	89
BIBLIOGRAFIA	95
LINKCOGRAFIA	96

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organización 5

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estructura económica	6
Tabla 2 Plazos de declaración de impuesto a la renta	25
Tabla 3 Plazos de declaración de IVA.....	32
Tabla 4 Ventas –ingresos.....	51
Tabla 5 Muestra de facturas emitidas	52
Tabla 6 Documentos cronológicos	53
Tabla 7 Cuadro de agentes de retención	56
Tabla 8 Cuadro de retenciones efectuadas por IVA	57
Tabla 9 Cuadro de retenciones efectuadas por renta	57
Tabla 10 Cuadro de depreciaciones.....	61
Tabla 11 Cuadro de compras	62
Tabla 12 Retenciones realizadas por la empresa IVA- renta.....	65
Tabla 13 Cuadro de crédito tributario.....	67
Tabla 14 Cuadro de comprobantes y planillas de IESS.....	69
Tabla 15 Cuadro de planillas y roles de pago.....	70
Tabla 16 Cuadro de impuesto a la renta	72
Tabla 17 Cuadro de muestra de documentos	74

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

MONICA BORJA

En primer lugar quiero agradecer a Dios por ser el dador de vida, a mis padres, hermanos, y mis preciosos sobrinos Angie y Francisco David, gracias a todos por apoyarme de manera incondicional en cada meta de mi vida y siempre brindarme amor y ánimos para seguir adelante. Agradezco al Ing. Renato Miranda por permitirnos realizar este trabajo en su valiosa empresa; así también al Ing. Fernando Muñoz por su ayuda, paciencia, y aportación muy valiosa a lo largo del desarrollo de este trabajo.

PATRICIA ALVARRACIN

Este trabajo lo dedico y agradezco a Dios por la sabiduría y por cumplir todos mis anhelos, a mi madre por su apoyo incondicional y su direccionamiento en esta etapa de mi vida, a mi esposo por su paciencia y apoyo por formar parte de mis triunfos y por ser el soporte a lo largo de mi carrera.

Al gerente de la empresa Austroforja por haberme abierto las puertas para desarrollar el presente trabajo.

A mi director el Ing. Fernando Muñoz por su colaboración, apoyo y sugerencias aportadas y a todas las personas que de una u otra forma estuvieron vinculadas para la realización de este trabajo

PREFACIO

Los impuestos cada día son un factor relevante dentro de la estructura económica-financiera de la empresa, por ello una buena planificación y control tributario es fundamental.

Con los conocimientos adquiridos en este diplomado verificaremos que la empresa Austroforja cumpla con la correcta aplicación legal tributaria mediante un análisis y verificación del trabajo realizado por el contador. Al finalizar el trabajo se emitirá un informe para dejar constancia tanto del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el incumplimiento o infracciones de los deberes formales encontrados durante la revisión, y de ser el caso dar las recomendaciones o conclusiones necesarias con el fin de mejorar los procesos.

PROLOGO

El presente trabajo de investigación consiste en la aplicación de la auditoría tributaria a la empresa Austroforja Cía. Ltda. durante el periodo del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con el fin de analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación, Código Tributario, así como otras leyes relacionadas.

También usaremos técnicas y herramientas que nos permitan realizar la auditoria para verificar que los impuestos estén debidamente aplicados y sustentados mediante la información proporcionada por los responsables del área administrativa y contable de la empresa para identificar posibles infracciones y errores tributarios dentro de este ejercicio fiscal.

Esta tesis comprende cuatro capítulos desarrollados en el siguiente orden: Conocimiento general de la empresa, Conceptos teóricos, Planificación de la auditoria, y finalmente su ejecución.

Con lo antes expuesto daremos a conocer cuál es la situación económica y tributaria de la empresa para realizar las debidas recomendaciones y conclusiones para que la empresa pueda adoptarlas ya que está basado en los requerimientos legales a los que esta sujeta.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

CAPÍTULO I

LA EMPRESA

1.1 Introducción

En el país existen pocas empresas proveedoras de partes y piezas de línea blanca, en la ciudad de Cuenca las más conocidas son Pressforja y Austroforja quienes están dedicadas a la producción de quemadores y bases de cocina entre otros, quienes son a su vez proveedoras para empresas como Indurama y Fibroacero.

1.2 Antecedentes

La empresa Austroforja fue constituida el 02 de julio del 2001 en la ciudad de Cuenca, por sus socios fundadores Renato Miranda, Luis Cuenca, Hipólito Bolívar Cuenca, Martha Cumandá Cárdenas. Su creación fue para satisfacer las necesidades del mercado local y nacional, en lo relacionado a la fabricación de quemadores y bases de cocina.

Talleres Austroforja Cía. Ltda¹, funciona de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y reglamento, estatutos sociales de la empresa y otras. Se ubica en la ciudad de Cuenca en el Parque Industrial, Av. Carlos Tosi y primera transversal nave 351, la cual tiene como objeto social la producción, comercialización, distribución, importación, exportación, de piezas en serie para el ensamblaje de todo tipo de electrodomésticos y línea blanca.²

La empresa creció rápidamente ampliando su línea de producción requiriendo así una mayor cantidad de maquinaria y obreros, actualmente cuenta con los necesarios. Para un mejor funcionamiento, la empresa se basa en ciertos valores empresariales, tales como: la calidad, el respeto al ser humano, la ética, y la comunicación, contando además con la capacidad y apoyo de su personal para llevarla adelante.

¹ <http://www.abogadosenlinea.ec/modelos-escritos/modelos-de-minutas/64-minuta-compania-responsabilidad-limitada>

² Ver Anexo 1 Documentación de la empresa.

1.3 Misión

La empresa tiene como misión: “La satisfacción de accionistas, clientes, empleados, y proveedores fabricando productos de calidad satisfaciendo las expectativas de nuestros clientes, tanto en calidad, precio y tiempo de entrega. El bienestar de nuestros empleados a través de sueldos y salarios dignos complementando un trato respetuoso y un ambiente de trabajo cómodo manteniendo una relación adecuada con nuestros proveedores, cancelando a tiempo las obligaciones con ellos.”³

1.4 Visión

Igualmente la empresa tiene como visión: “Ser una empresa que cuente con una infraestructura adecuada orientada al desarrollo, producción, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de piezas en serie que sirva para el ensamblaje de todo tipo de electrodomésticos y línea blanca.”³

1.5 Objetivos

Los objetivos planteados por la empresa son:

- “Crear un ambiente de trabajo de camaradería que permita ayudar a crear un espíritu comprometido y dispuesto a cambios en el recurso más importante, los empleados”.
- “Mantener una relación transparente con nuestros clientes con la que pretendemos mantener una vinculación a largo plazo.”
- “Tener un sistema productivo que nos garantice poder dar seguridad a nuestros clientes en tiempos de entrega de productos de calidad que cubran sus expectativas.”
- “Tener proveedores que encuentren en nosotros un mercado confiable.”

³ Fuente: Información facilitada por el Gerente de la empresa Austro Forja Cía. Ltda.

- “Ser una empresa que aporte a la sociedad con fuentes de trabajo y preocupación del medio ambiente.”³

1.6 Organización

Para la búsqueda de una eficiencia superior y un aumento de la productividad es importante la organización, más aun si existe la agrupación de actividades y personas en departamentos, organizando recursos tanto humanos, financieros y materiales de los que dispone la empresa, para alcanzar los objetivos deseados. Es por eso que Austro Forja cuenta con una estructura orgánica formada por la junta general, presidente, el gerente general, secretaria, y los departamentos de: bodega, mantenimiento, compras, contabilidad, y producción.

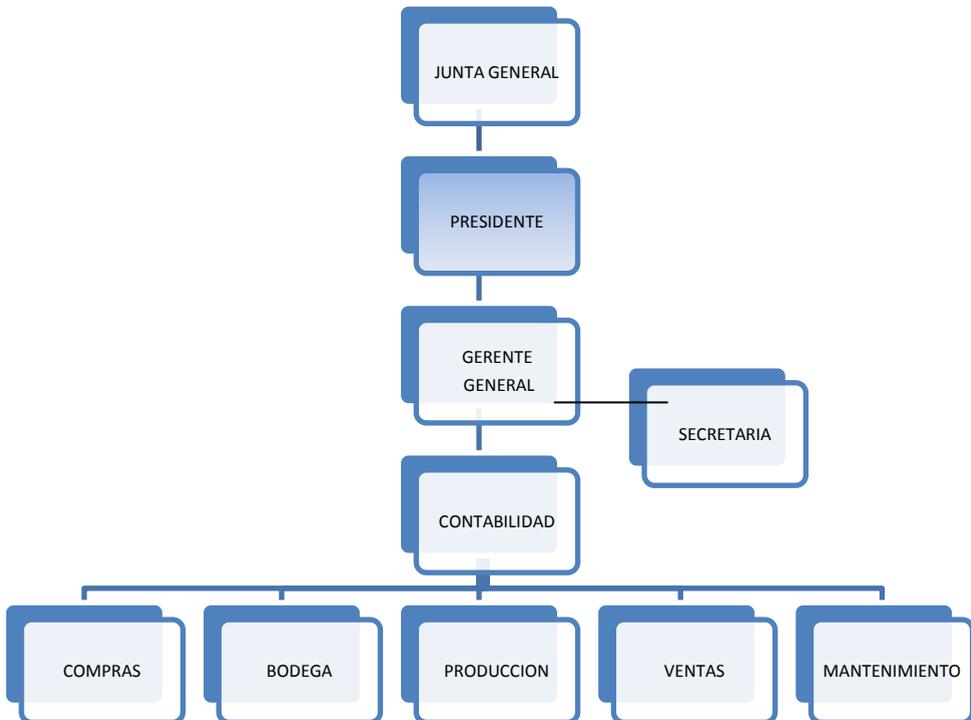


Figura 1 Organización

4

Fuente: Organigrama publicado con la autorización del Gerente de Austro Forja.

⁴ Organigrama de la empresa facilitado por el Gerente.

1.7 Estructura económica y financiera

La empresa Austroforja fue constituida por los aportes de los socios según el siguiente cuadro, al mismo que no se ha dado un incremento de capital:

Socios	Capital Suscrito	Capital pagado
Luis Cuenca	300	300
Hipólito Bolívar Cuenca	200	200
Renato Miranda	300	300
Martha Cárdenas	200	200

Tabla 1 *Estructura económica*

5

Además presentamos el balance de situación económica de la empresa, en donde refleja la situación económica de la empresa.

.

⁵ Fuente: Extracto de la constitución de la empresa Austroforja Cia Ltda.

“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA”

**ESTADO DE SITUACION
AL 31 - XII - 2,009**

ACTIVO

CORRIENTE

Bancos	-		
Caja General			
Impuesto iva	17,845.68		
Impuesto retenciones Renta	-		
Inventario de Materia Prima	1,000.00	<u>18,845.68</u>	18,845.68

FIJO

Edificios	43,000.00		
Deprec. Acumulada	<u>4,300.00</u>	38,700.00	
Maquinaria y Equipo	61,497.92		
Deprec. Acumulada	<u>30,294.91</u>	31,203.01	
Vehiculos	19,902.78		
Deprec. Acumulada	<u>15,556.39</u>	4,346.39	
Herramientas	-		
Deprec. Acumulada	-		
Muebles y Enseres	2,167.00		
Deprec. Acumulada	<u>575.29</u>	1,591.71	
Equipo de Computacion	2,399.73		
Deprec. Acumulada	<u>1,591.31</u>	808.42	<u>76,649.53</u>

TOTAL DEL ACTIVO

95,495.21

PASIVO Y PATRIMONIO

CORRIENTE

CXP Proveedores	32,198.64	
Prestamos con terceros	6,295.11	
Imp. Rta. - 15% Emplead.	3,776.31	
Otros Beneficios x pagar	660.00	
Retenciones por Pagar	1,056.29	
IESS por pagar	3,056.99	
liquidaciones por pagar	-	
sueldos por pagar empleados	3,543.16	
Imp. Renta	<u>167.64</u>	50,754.14

PATRIMONIO

Capital Social	1,000.00	
Aporte de Socios	-	
Reserva Legal	-	
Reserva Facultativa	-	
Capital Adicional	-	
Resultados Acumulados	35,519.73	
Resultados 2,009	<u>8,221.34</u>	44,741.07

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

95,495.21

GERENTE

CONTADOR

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 Auditoria Tributaria

2.1.1 Concepto

La Auditoria Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos.”⁶

2.1.2 Objetivos

- El objetivo primario y sustancial de la función de auditoría es maximizar el logro del cumplimiento voluntario, es decir, producir como efecto una influencia en el ánimo del contribuyente que permita mejorar su futura conducta tributaria.
- Verificar si el sujeto pasivo ha cumplido con las funciones de declarar y pagar correctamente los impuestos a los que está obligado.
- Revisar detalladamente los documentos y antecedentes que han servido de base para elaborar las declaraciones de impuestos con el fin de verificar si existen inconsistencias, partidas o afirmaciones falsas que alteren las bases imponibles y el cálculo de los impuestos.

6

<http://www.eumed.net/libros/2010d/778/Definiciones%20de%20Auditoria%20Fiscal%20o%20Tributaria.htm>

- Efectuar la revisión formal de todos los datos anotados en los registros contables, los estados financieros y de resultados de la empresa, para comprobar si los saldos de los estados contables y las cifras de las declaraciones de impuestos traducen la verdadera situación patrimonial, financiera y económica del sujeto pasivo.
- Investigar las operaciones realizadas por el sujeto pasivo procurando localizar operaciones marginadas de la contabilidad y de sus declaraciones de impuestos.

2.2 Técnicas de auditoría tributaria

“Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesarias para la conclusión de su trabajo.

Las técnicas de Auditoría, debido a la variación de circunstancias en que el auditor realiza su trabajo y en la diversidad de condiciones de la empresa cuyos estados financieros se someten al examen del auditor, son de muy diversas clases, pero pueden agruparse según los siguientes rubros.

2.2.1 Estudio General

Consiste en la apreciación y juicio de las características generales de la empresa.

2.2.2 Análisis

Consiste en la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o rubros genéricos de los estados financieros.

2.2.3 Inspección

Consiste en el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de la autenticidad de una operación registrada en la contabilidad o representada en los estados financieros.

2.2.4 Confirmación

Consiste en cerciorarse de la autenticidad de activos, operaciones, etc. Mediante la información de una persona ajena a la empresa examinada, y que se encuentra en condiciones de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por tanto, de informar de una manera válida sobre ello.

2.2.5 Investigación

Consiste en obtener información de parte de funcionarios, empleados y terceras personas sobre la empresa, así como otras fuentes externas como proveedores, instituciones estatales clientes.

2.2.6 Declaración

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica, se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.

2.2.7 Certificación

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

2.2.8 Observación

Es la técnica por medio de la cual el auditor se cerciora de ciertos hechos y circunstancias observando cómo se realiza las operaciones.

2.2.9 Cálculo

Es la verificación de las correcciones aritméticas de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas.”⁷

⁷ Manual de Fiscalización, Dirección General de Rentas. 1980 pág. 30.

2.3 Código Tributario

El Código Fiscal expedido por Decreto Ley de Emergencia del 24 de junio de 1963 (vigente al momento en el país), por constituir el Cuerpo normativo que, con más amplitud y sistematización que la Ley de 1959 registró el régimen de los reclamos de los contribuyentes y el ejercicio de las acciones contencioso-tributarias, al par que ha sido objeto de aplicación por las Administraciones Tributarias Central y Seccional y por el H. Tribunal Fiscal, en más de una década; y es de justicia admitir que el Cuerpo legal de 1963, ha representado en verdad un segundo paso de perfeccionamiento y adelanto en el afán regulador del régimen tributario e implantación de la Justicia⁸ El avance del Código Tributario, vigente desde el 23 de diciembre 1975 es notable, se recogen nuevos principios y se establecen ciertos presupuestos de una forma más técnica y propia del derecho tributario.⁹

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

2.3.1 Sujeto Activo

Según el Artículo 23 del Código Tributario se define al Sujeto Activo como el ente público acreedor del tributo.

2.3.2 Sujeto Pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Artículo 24 del Código Tributario.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes¹⁰, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad

⁸ <http://www.cetid.abogados.ec/archivos/92.pdf>

⁹ <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/464/1/T618-MDE-Bueno-Naturaleza%20del%20recurso%20tributario%20de%20revisi%C3%B3n%20en%20el%20derecho%20tributario%20ecuatoriano.pdf>

jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

2.3.3 Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art. 25 Código Tributario)

2.3.4 Responsable

Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario. (Artículo 26 del Código Tributario).

2.4 Infracciones Tributarias

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas¹¹ sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (Art. 314 Código Tributario)

¹⁰ Herencias yacentes: **Definición de yacente** :Persona que yace o esta tendida en el suelo. Se refiere a las víctimas de una agresión, y es mención obligada en las diligencia del levantamiento de un cadáver. Posición del cadáver en su sepultura. Califica la herencia cuando le heredero no se ha decidido aún por su aceptación., que le transmite todos los derechos economicojurídicos, ni por la repudiación, que lo torna extraño definitivamente en relación al causante. También, por extensión, la sucesión en que no se han hecho aún las particiones.**Referencia bibliográfica:** Cabanellas de Torres, Guillermo, *Diccionario jurídico elemental*, Heliasta, Buenos Aires, 1993.

¹¹ Normas sustantivas: normas adjetivas

2.4.1 Delito de Defraudación

Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria. (Art. 342 Código Tributario)

Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación: (Art 344 Código Tributario.)

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la administración tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.
- 5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
- 6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.
- 7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

- 8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, para el mismo negocio o actividad económica;
- 9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;
- 10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
- 11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;
- 12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;
- 13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo; y,
- 14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente.

Las sanciones aplicables al delito de defraudación según el Art. 345 del Código Tributario, pueden ser:

- 1 a 3 años;
- 2 a 5 años y una multa equivalente al valor de los impuestos que se evadieron o pretendieron evadir.
- 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados o los valores que le hayan sido devueltos indebidamente.

2.4.2 Contravenciones

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Art. 348 Código Tributario.)

2.4.2.1 Sanciones por contravenciones

Se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. (Art. 349 Código Tributario).

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

2.4.3 Faltas reglamentaria

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Art. 351 Código Tributario.)

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

2.5 Impuesto a la Renta

2.5.1 Ingresos de fuente ecuatoriana

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador; (Art.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral1)

- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país; (ART.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 3)

- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país; (ART.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 5)
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza; (ART.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 6)
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público; (ART.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 7)
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador. (ART.8 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 10)

2.5.2 Exenciones

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador; (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 1)
- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales; (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 3)
- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado; (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 7)

- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta (...).- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones; (...).- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 11)
- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 12)
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente; (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 14)
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. . (ART.9 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 16)

2.5.3 Gastos Deducibles

Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 1) (Art. 18 Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios)
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 2)
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 3)
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 4)
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 5)
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 6)

- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 7)
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra. (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 9)
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 11)
- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 12)
- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 13)
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación

obligatoria; y, (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 14)

- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido. (ART.10 Ley Régimen Tributario Interno Numeral 15)

2.5.4 Anticipo de impuesto a la renta

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

- Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia.

Para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo a las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.(ART.41 LRTI Numeral 2).

2.5.5 Periodo y fecha de pago del impuesto a la renta

La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos para las sociedades, se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad. Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

PLAZO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Tabla 2 Plazos de declaración de impuesto a la renta

Fuente: Art. 72 de la RALORTI

2.5.6 Conciliación Tributaria

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa de impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.

3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:
 - Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.
 - Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

- Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se

aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

- Gasto de nómina: remuneraciones y beneficios de ley percibidos por lo trabajadores en un periodo dado.
 - Valor a deducir para el caso de empleos nuevos: Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.
1. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, corresponde al resultado de multiplicar el valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%.
 2. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa. (Art. 46 RALORTI)

2.6 Retenciones Impuesto a la Renta

2.6.1 Agentes de Retención

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta: (Art. 92 Reglamento a la Ley de Régimen Tributaria Interno).

a) Las entidades del sector público, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o

acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,

c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.

d) Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

2.6.2 Sujetos a retención

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (Art 93. RLORTI)

2.6.3 Obligaciones de los Agentes de Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50 LRTI)

2.6.4 Porcentajes de retención

En la Ley de Régimen Tributario encontramos distintas formas de realizar las retenciones como:

Las retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.- (Art. 44 Ley de Régimen Tributario Interno)

Otras retenciones en la fuente.- El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

No procederá retención en la fuente en los pagos realizados ni al patrimonio de propósito exclusivo utilizados para desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores.

Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.(Art 45 Ley Régimen Tributario Interno).

2.7 Impuesto al valor agregado

2.7.1 Sujeto activo

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Art. 62 Ley Régimen Tributario Interno)

2.7.2 Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del IVA: (Art. 63 Ley Régimen Tributario Interno)

a) En calidad de contribuyentes:

1. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
- b) En calidad de agentes de percepción:
1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
 2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa; y,
- c) En calidad de agentes de retención:
1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
 2. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
 3. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están

obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario.

2.7.3 Crédito Tributario

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo
 - b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
 - c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas a las

instituciones del Estado y empresas públicas, con el total de las ventas.(Art. 66 LRTI)

2.7.4 Periodo y fecha de pago del impuesto al valor agregado

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC: el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día).

Plazo de declaración del impuesto al valor agregado sociedades

Si el noveno digito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Tabla 3 *Plazos de declaración de IVA*

Fuente: Art. 158 de la RALORTI

2.8 Retenciones del IVA

2.8.1 Agentes de retención (Art. 147 Ley de Régimen Tributario Interno)

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración y pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento.

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

En el caso de importación de servicios el usuario o destinatario del servicio tendrá la condición de contribuyente; en tal virtud, los importadores de servicios declararán y pagarán el impuesto retenido dentro de su declaración de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período fiscal en el cual se hubiese realizado la importación de dicho servicio.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios, las obligaciones en su calidad de contribuyentes estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio pagado

2.8.2 Obligaciones del agente de retención

La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero.

No se realizarán retenciones de IVA a las entidades del sector público, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas. (Art. 136.- Reglamento a la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno).

2.8.3 Porcentajes de retención

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. (Art 63 Ley de Régimen Tributario Interno)

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas de acuerdo a los Principios y Normas Contables Generalmente aceptados debiendo para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación.¹²

Planear el trabajo de auditoría, es decidir previamente cuáles son los objetivos y procedimientos de auditoría que se van a emplear, cuál es la extensión que se dará a las pruebas, en qué oportunidad se van a aplicar y cuáles son los papeles de trabajo en donde se van a registrar los resultados de la revisión.¹³

El proceso de planificación contiene actividades que van desde las disposiciones iniciales para tener acceso a la Información, e incluye la planificación del número y capacidad del personal necesario para realizar la auditoría.

¹² www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/libros/.../Inves2003_09.pdf

¹³ http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2643.pdf, Pag 97.

PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA A REALIZAR

EMPRESA: TALLERES INDUSTRIALES
AUSTROFORJA CIA LTDA.
RUC: 0190313654001
DOMICILIO: AV CARLOS TOSE 3-51
PRIMERA TRANSVERSAL.
PERSONAL NOMBRADO: PATRICIA ALVARRACIN /
MONICA BORJA
PERIODOS A REVISAR: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2009.

FECHAS PLANIFICACION DE LA AUDITORIA:

REQUERIMIENTO: 01 DE JUNIO DE 2011
INICIO DE LA AUDITORIA 15 DE JUNIO DE 2011
INFORME DE AUDITORIA 31 AGOSTO DE 2011

PERSONAL:

REPRESENTANTE LEGAL: ING. RENATO MIRANDA
CONTADOR GENERAL: CPA MARIBEL GONZALEZ.

3.1 Objetivo de la auditoria

El objetivo al realizar esta auditoría será verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Austroforja, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento de aplicación, y el Código Tributario así como otras leyes conexas como el Código de Trabajo y Ley del IESS; para determinar si existen anomalías o no en el ejercicio fiscal 2009 y expresar una opinión sobre la presentación de las declaraciones tributarias.

Para ello se pretende:

- a) Revisar la situación tributaria de la empresa
- b) Realizar una prueba del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- c) Revisar rubros o segmentos específicos de declaraciones, libros y registros, ingresos y egresos, importaciones, entre otros.
- d) La auditoria, se lo realizara en base a la legislación vigente en el momento de realizar las operaciones.
- e) Determinar y establecer ajustes a la base imponible y multas por infracciones tributarias.
- f) Emitir un informe del resultado obtenido

3.2 Alcance de la auditoria

El alcance de esta auditoría es parcial, comprende una revisión de las declaraciones tributarias efectuadas en el ejercicio económico 2009, lo cual incluye la declaración anual del Impuesto a la Renta, declaraciones mensuales de las Retenciones del Impuesto a la Renta y declaraciones mensuales de IVA, revisión del anexo Relación de Dependencia (RDEP)

3.3 Pruebas de auditoria

Para la realización de esta auditoría obtendremos un muestreo de las transacciones, registros contables y saldos de los estados financieros de las cuentas involucradas en la preparación y presentación de las declaraciones y anexos, que servirán como evidencias para verificar el cumplimiento de las normas establecidas por la Administración Tributaria.

Para la obtención de estas evidencias necesitaremos de una serie de pruebas de auditoría las cuales darán validez a toda la información, estas a su vez permitirán obtener información relevante para así emitir una opinión sobre las posibles faltas tributarias en el ejercicio fiscal 2009 y detectar posibles errores que hayan cometido.

Las pruebas que se analizaran en esta auditoría son las siguientes:

- Pruebas de Ventas - Ingresos
- Pruebas de Costos y Gastos
- Pruebas a los Gastos de Nómina y Beneficios Sociales
- Pruebas de Cumplimiento de los Comprobantes de Venta

3.4 Programa de auditoría

El programa de auditoría es un plan detallado del trabajo que se utiliza para transmitir instrucciones al equipo en cuanto a la labor a realizar para facilitar un control y seguimiento más eficaz, es decir se debe comunicar de la manera más precisa como sea posible el trabajo a ejecutarse.

Una vez detalladas las pruebas desarrollaremos los programas de auditoría donde se establecerá las actividades, responsables y el tiempo estimado que nos tomara la ejecución.

Para el desarrollo de estas actividades utilizaremos los denominados papeles de trabajo que constituyen el soporte fundamental de los hallazgos detectados por el auditor, como también usaremos las marcas de auditoría

que son los símbolos que utiliza el auditor con el objetivo de dejar constancia fehaciente de los actos ejecutados; lo que permite que otros auditores autorizados conozcan cuales fueron las acciones desarrolladas.¹⁴

Las marcas que se señalan a continuación serán las utilizadas en el desarrollo de esta auditoría:

MARCA	SIGNIFICADO
✓	= Revisado
∅	= Pendiente por aclarar, revisar o localizar
Σ	= Totalizado
CPE	= Copia proporcionada por la empresa
Λ	= Valor cuadrado
⊙	= Documentos examinados físicamente
⊘	= Cotejado con declaraciones
//	= Incluir en el informe
✗	= Operación Aritmetica incorrecta
⊗	= Sin comprobante
≠	= Falta documento

FUENTE : “ LAS AUTORAS ”

¹⁴ <http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/evidencias-y-soportes-de-una-auditoria.htm>

P/T. No	¼	
	INICIALES	FECHA
ELABORO	PA	30-05-11
REVISO	MB	03-06-11

PROGRAMA DE TRABAJO				
ENTIDAD: Austroforja				
TIPO DE EXAMEN: Auditoria Tributaria				
COMPONENTE: Revisión de declaraciones IVA y Renta				
SUBCOMPONENTE: Prueba de Ventas-Ingresos				
No	DESCRIPCION	REF: P/T	ELAB POR	TH
	<p align="center">OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los ingresos se encuentren registrados contablemente. • Comprobar que las declaraciones hayan sido efectuadas de acuerdo a lo registrado en el libro de ventas. 			
1	Comparar que los saldos de la cuenta ventas con tarifa 12% sean iguales a los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.	PV-1	PA	2H
2	Verificar selectivamente que los valores consignados en las facturas emitidas, estén debidamente registrados en el libro de ventas.	PV-1	PA	1H
3	Verificar si las facturas emitidas están en orden cronológico	PV-2	PA	1 H
4	Revisar que las facturas anuladas tengan adjuntas la original y copia del documento y se haya efectuado la anotación de anulado.	PV-2	PA	1H
5	Verificar el saldo de las retenciones que nos hayan sido efectuadas por ventas.	PV-3	PA	2H

P/T= Papel de trabajo. TH= Tiempo horas.

P/T. No	2/4	
	INICIALES	FECHA
ELABORO	PA	30-05-11
REVISO	MB	03-06-11

PROGRAMA DE TRABAJO				
ENTIDAD:		Austroforja		
TIPO DE EXAMEN:		Auditoria Tributaria		
COMPONENTE:		Revisión de declaraciones IVA y renta		
SUBCOMPONENTE:		Prueba de Costos y Gastos		
No	DESCRIPCION	REF: P/T	ELAB POR	TIEMPO
	Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que todos los gastos estén de acuerdo a lo que la ley lo permite. Comprobar que las declaraciones hayan sido efectuadas de acuerdo a lo registrado en el libro de compras. Verificar que se cumpla las obligaciones como agentes de retención. 			
1	Verificar que los gastos aplicados estén relacionados a la actividad u operación del negocio y que sirvan para la generación de rentas gravadas, además comparar los saldos de compras con tarifa 0% y 12% con los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.	PC-1	PA	2H
2	Comparar los valores de retenciones efectuadas según libros y formularios 103 - 104 y establecer diferencias.	PC-2	PA	2H
3	Validar crédito tributario por retenciones y adquisiciones de IVA de los meses de junio y diciembre y factor de proporcionalidad, según formulario 104	PC-3	PA	2H

P/T= Papel de trabajo. **TH=** Tiempo horas.

P/T. No	¾	
	INICIALES	FECHA
ELABORO	PA	30-05-11
REVISO	MB	03-06-11

PROGRAMA DE TRABAJO				
ENTIDAD:		Austroforja		
TIPO DE EXAMEN:		Auditoria Tributaria		
COMPONENTE:		Revisión de declaración y planillas IESS.		
SUBCOMPONENTE:		Prueba de Beneficios Sociales y Nomina.		
No	DESCRIPCION	REF: P/T	ELAB POR	TIEMPO
	Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los empleados se encuentren afiliados al IESS. • Verificar si ha efectuado las retenciones de IR a los empleados si estos superaren el monto. 			
1	Solicitar una muestra de cada trimestre de los comprobantes y planillas de aportes al IESS	PBS-1	PA	1H
2	Calcular aportes y valores declarados por sueldos al IESS y comparar los valores aportados con los saldos en las cuentas contables y declaración en formulario 101.	PBS-1	PA	1H
3	Revisar los formularios 107 y verificar si se debe realizar retenciones del impuesto a la renta al personal en relación de dependencia.	PBS-2	PA	2H

P/T= Papel de trabajo. TH= Tiempo horas.

P/T. No	4/4	
	INICIALES	FECHA
ELABORO	PA	30-05-11
REVISO	MB	03-06-11

PROGRAMA DE TRABAJO				
ENTIDAD: Austro Forja				
TIPO DE EXAMEN: Auditoria Tributaria				
COMPONENTE: Revisión comprobantes de venta				
SUBCOMPONENTE: Prueba Comprobantes de Venta				
No	DESCRIPCION	REF: P/T	ELAB POR	TIEMPO
	Objetivos Revisar que los documentos de soporte cumplan con lo establecido en el Reglamento de venta y retención.			
1	Mediante un muestreo verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	PCV-1	PA	3H

P/T= Papel de trabajo. TH= Tiempo horas.

CAPITULO IV

EJECUCION DE LA AUDITORIA

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

CAPITULO IV

EJECUCION DE LA AUDITORIA

En este capítulo desarrollaremos las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados en los programas de trabajo del capítulo anterior.

El trabajo de auditoría del año fiscal 2009, se realizara tomando en cuenta las normas legales que se encontraban vigentes en el periodo motivo de estudio.

La ejecución del trabajo se llevara a cabo mediante información proporcionada por los responsables de la empresa y las personas encargadas del registro y manejo de la información contable.

Durante el desarrollo del trabajo se aplicaran procedimientos y técnicas de auditoría previamente establecidos en el programa de auditoría.

El análisis se realizara a través de documentos, entrevistas, y visitas a la empresa; de donde procederemos a elaborar los cuadros correspondientes para verificar y revisar la información obtenida, para ello se elaboraran los papeles de trabajo para dejar evidencia suficiente y competente.

Al finalizar el trabajo se emitirá un informe para dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, del incumplimiento o infracciones de los deberes formales encontrados durante la revisión y de ser el caso dar las recomendaciones o conclusiones necesarias con el fin de mejorar los procesos.

AUSTRO FORJA. CIA. LTDA.
OFICIO No. MP-ATR-0035
Cuenca, 01 de junio 2011



Señor Ingeniero
Renato Miranda
GERENTE
AUSTROFORJA CÍA. LTDA.
Ciudad.

De mis consideraciones:
De conformidad con el plan de actividades, se va a realizar una “Auditoria Tributaria ” de su empresa denominada AUSTROFORJA CÍA. LTDA.

El alcance del examen cubre el año 2009 y se relaciona con la revisión del libro de Ventas, Gastos; Beneficios sociales y verificación del reglamento de comprobantes de venta y retención.

Así como también el conocimiento general del proceso administrativo, el cumplimiento de disposiciones legales, la misión, visión, objetivos, metas, estrategias, políticas y acciones realizadas por la Entidad. De acuerdo al cronograma de actividades, el examen se ha previsto un tiempo de duración de 6 meses.

El objetivo de este análisis es para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de acuerdo a lo dispuesto en la ley para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en el ejercicio fiscal motivo de análisis y presentar un informe de la situación de como se encuentra la empresa.

Para la realización de mencionada auditoria solicitamos se nos permita el acceso a la siguiente información:

- Copia del RUC
- Libro de ventas
- Recuento de documentos emitidos y anulados.
- Mayor de retenciones que han sido efectuadas
- Declaraciones de IVA mensual (mes de enero y octubre)
- Declaración de Impuesto a la Renta
- Estado de Cuenta bancaria de abril, noviembre y diciembre.
- Libro de compras
- Inventarios- kardex
- Balance General

- Balance de resultados
- Declaración de retenciones efectuadas
- Mayor de retenciones de IVA y renta
- Facturas de compras (total 10 de la siguiente manera: 2 de enero/ 2 abril/2 mayo/2 noviembre/2 diciembre)
- Facturas de ventas (igual que compras)
- Planillas del IESS (enero, abril, julio, diciembre,)
- Roles de pagos (enero, abril, julio, diciembre)
- Formularios 107 / anexo RDEP (3 formularios)
- Mayor de la cuenta importaciones
- Documentos de respaldo de las importaciones realizadas en el a;o.
- Mayor de cuentas de beneficios sociales administración de fondos
- Mayor de la cuenta sueldos y salarios
- Mayor de la cuenta liquidación de empleados
- Mayor sueldos administración
- Mayor repuestos y Herramientas
- Mayor mantenimiento y reparaciones
- Mayores gastos varios.
- Mayor intereses y comisiones bancarias
- Mayor gastos de gestión

Por la atención que sepa dar a la presente, agradecemos su gentileza.

Ing. Mónica Borja

Ing. Patricia Albarracín

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PV 1/3

Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta

Subcomponente: Ventas - Ingresos

Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDAD:

- Comparar que los saldos de la cuenta ventas con tarifa 12% sean iguales a los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.

- Verificar selectivamente que los valores consignados en las facturas emitidas, estén debidamente registrados en el libro de ventas.

DESARROLLO:

De acuerdo al artículo No 1 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario indica que: “Los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.”

En base a lo antes mencionado pudimos observar que la empresa durante este periodo obtuvo ingresos únicamente por ventas tarifa 12% correspondiente a actividades propias del negocio como es la venta de quemadores y bases.

En el siguiente cuadro se detallan las ventas de los valores declarados en el formulario 104 de IVA mensual para ser verificados con el libro de ventas y a su vez con la declaración anual de impuesto a la renta.

MES	VENTAS			
	LIBRO MAYOR	DECLARACION DE IVA	DECLARACION DE IMP. RENTA	ESTADO DE RESULTADOS
ENERO	46.185,16	46.185,16		
FEBRERO	89.195,40	89.195,40		
MARZO	49.692,97	49.692,97		
ABRIL	75.553,10	75.553,10		
MAYO	79.358,06	79.358,06		
JUNIO	41.070,07	41.070,07		
JULIO	76.599,02	76.599,02		
AGOSTO	58.504,06	58.504,06		
SEPTIEMBRE	81.155,43	81.155,43		
OCTUBRE	73.357,41	73.357,41		
NOVIEMBRE	71.975,18	71.975,18		
DICIEMBRE	76.698,25	76.698,25		
TOTAL	819.344,11	819.344,11	819.344,11	819.344,11

Tabla 4 Ventas –ingresos

Fuente: Libros de contabilidad y declaraciones.

De la revisión realizada en el cuadro anterior se concluye que el saldo registrado por ventas realizadas al 31 de diciembre del 2009 es correcta ya que el valor presentado en las declaraciones de IVA, renta y el balance de resultados cuadran con un valor total de ventas del año de \$819.344,11.

También se seleccionó aleatoriamente facturas de los meses de enero, abril, mayo, noviembre y diciembre para verificar que estos documentos estén registrados en el libro contable, pues en esas fechas se estima incremento en la producción por mayor demanda, se detalla a continuación:

No	FECHA	No DOCUMENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	14-01-2009	001-001-0000665	23.513,60	2.821,63	26.335,23
2	20-01-2009	001-001-0000666	892,86	107,14	1.000,00
3	06-04-2009	001-001-0000680	27.221,04	3.266,52	30.487,56
4	29-04-2009	001-001-0000686	23.607,94	2.832,95	26.440,89
5	18-05-2009	001-001-0000727	20.454,54	2.454,54	22.909,08
6	27-05-2009	001-001-0000728	18.332,01	2.199,84	20.531,85
7	06-11-2009	001-001-0000765	25.909,97	3.109,20	29.019,17
8	20-11-2009	001-001-0000767	16.415,41	1.969,85	18.385,26
9	01-12-2009	001-001-0000774	26.014,96	3.121,80	29.136,76
10	11-12-2009	001-001-0000777	31.879,68	3.825,56	35.705,24

Tabla 5 Muestra de facturas emitidas



*Fuente: Muestra de las facturas emitidas.
(Cuadro 4.2)*

De esta muestra se constato que estas ventas si se encuentran registradas en la contabilidad en el libro mayor de ventas con los valores, fechas y números de documentos respectivos

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PV 2/3

Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta
Subcomponente: Ventas - Ingresos
Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDAD:

- Verificar si las facturas emitidas están en orden cronológico.
- Revisar que las facturas anuladas tengan adjuntas la original y copia del documento y se haya efectuado la anotación de anulado.

DESARROLLO:

Se realizó un control de la secuencia de las facturas emitidas por la empresa Austroforja del periodo enero-diciembre 2009 a través de un reporte de recuento de documentos para verificar el número de documentos procesados y anulados.

MES	FACTURAS		VALOR
	DEL	AL	
ENERO	001-001-660	001-001-666	46.185,16
FEBRERO	001-001-667	001-001-670	89.195,40
MARZO	001-001-671	001-001-679	49.692,97
ABRIL	001-001-680	001-001-686	75.553,10
MAYO	001-001-726	001-001-730	79.358,06
JUNIO	001-001-731	001-001-738	41.070,07
JULIO	001-001-739	001-001-742	76.599,02
AGOSTO	001-001-743	001-001-749	58.504,06
SEPTIEMBRE	001-001-750	001-001-755	81.155,43
OCTUBRE	001-001-756	001-001-764	73.357,41
NOVIEMBRE	001-001-765	001-001-773	71.975,18
DICIEMBRE	001-001-774	001-001-781	76.698,25
TOTAL			819.344,11



Tabla 6 Documentos cronológicos

Fuente: Datos proporcionada por la empresa.

Se tomo aleatoriamente facturas de los meses enero, abril y diciembre para verificar el orden cronológico de forma física; derivado de esta revisión como de la digital, pudimos verificar que todas las facturas se encuentran emitidas en forma cronológica y aquellas anuladas constan con el escrito de ANULADA y adjunto su original como indica el Reglamento de comprobantes de venta y retención en su Art 50.

Además se observo que en el mes de mayo se inicia con una nueva secuencia de facturas pues en abril se termino la autorización de la serie anterior la misma que no ha sido dada de baja en el Servicio de Rentas Internas de acuerdo al **Art. 49**. “Motivos para dar de baja.- Los contribuyentes deberán dar de baja comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que no vayan a ser utilizados, para lo cual presentarán la correspondiente declaración de baja ante el Servicio de Rentas Internas en el plazo máximo de quince días hábiles, cuando se produzcan los siguientes hechos:

1. Vencimiento del plazo de vigencia de los documentos.”

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PV 3/3

Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta

Subcomponente: Ventas - Ingresos

Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES:

- Verificar el saldo de las retenciones que nos hayan sido efectuadas por ventas.

DESARROLLO

Según el Art.87 del reglamento de aplicación la Ley orgánica de régimen tributario interno.- “Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

En el caso de la empresa Austroforja al ser una sociedad está sujeta a retención de entidades como podemos observar en el siguiente cuadro:

AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.		
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%

Tabla 7 Cuadro de agentes de retención

Fuente: Servicio de Rentas Internas. www.sri.gob.ec

MES	RETENCIONES IVA SEGUN DECLARACION
ENERO	1.630,52
FEBRERO	3.211,03
MARZO	1.557,11
ABRIL	2.719,91
MAYO	2.856,89
JUNIO	1.478,52
JULIO	2.757,56
AGOSTO	2.106,15
SEPTIEMBRE	2.921,63
OCTUBRE	2.640,87
NOVIEMBRE	2.231,11
DICIEMBRE	2.761,14
TOTAL	28.872,44

Tabla 8 Cuadro de retenciones efectuadas por IVA

Fuente: Declaraciones mensuales IVA periodo 2009 de la Empresa Austro Forja. Ð

Según las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2009 le fueron efectuadas a la empresa retenciones de IVA por un valor de \$28.872,44

PERIODO	RETENCIONES IR SEGUN DECLARACION 101
ENE-DIC	8.182,13

Tabla 9 Cuadro de retenciones efectuadas por renta

Fuente: Declaración IR presentada al SRI. (Cuadro 4.6) Ð

Durante el periodo fiscal 2009 a la empresa le fueron realizadas retención en la fuente del Impuesto a la Renta por un valor de \$8.182,13, según declaración en el formulario 101.

Se solicito las retenciones físicas y se verifico de forma aleatoria los valores registrados, constatando que estos valores si se encontraban registrados contablemente.

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PC 1/3

Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta

Subcomponente: Costos y Gastos

Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES:

Verificar que los gastos aplicados estén relacionados a la actividad u operación del negocio y que sirvan para la generación de rentas gravadas además comparar los saldos de compras con tarifa 0% y 12% con los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.

DESARROLLO:

En el Art. 25 de la Ley de Régimen Tributario Interno se describe los gastos que son deducibles; según la declaración presentada por la empresa a la Superintendencia de Compañías en el formulario 101 se generó los siguientes gastos deducibles en el periodo 2009. Detallamos a continuación los mismos:

Remuneraciones y beneficios sociales. (Ley de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 9, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen tributario interno numeral 1)

La empresa en su declaración presenta un valor de \$122.667,48 por concepto de sueldos, salarios y remuneraciones, un valor total de \$20.579,19 correspondiente a los beneficios sociales, las indemnizaciones laborales y las provisiones de vacaciones, fondos de reserva, decimotercera y decimocuarta pagados a los trabajadores; y por aportes patronales más fondos de reserva pagados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dan un valor de \$27.645,49.

Los valores mencionados anteriormente por concepto de remuneraciones en general y los beneficios sociales de la empresa son deducibles por cuanto el valor registrado por aportes en el IESS concuerdan con lo elaborado en los roles y se encuentra registrado en la contabilidad, además porque se verifico que las actas de finiquito de las indemnizaciones estén debidamente legalizadas y se encontraban dentro de la normativa laboral.

Servicios.

Los gastos pagados por la empresa por concepto de servicios prestados por terceros como: honorarios por el valor de \$2.360; servicios públicos (energía eléctrica, agua) por un valor de \$13.464,50 arrendamientos por un valor de \$6.864,32 y por otros servicios \$736.40; son deducibles según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen tributario interno en el Art. 25 numeral 2. El valor de arriendos se debe a que utilizan dos bodegas para almacenar materia prima.

Suministros y materiales.

Durante el año 2009 la empresa para la generación de sus rentas se dedujo un valor de \$5.118,77 en suministros, \$4.897,68 en combustibles de acuerdo al numeral 4 del Art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde indica que son deducibles los materiales y suministros utilizados o consumidos por la empresa tales como: útiles de escritorio, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.

Reparaciones y mantenimiento.

El rubro de reparaciones y mantenimiento fue de \$22.923,43, son deducibles ya que la maquinaria, muebles, equipos, vehículos e instalaciones a los que se dio mantenimiento forman parte de la empresa y son de uso exclusivo para la operación del negocio, como observamos en el numeral 5 del art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Depreciaciones de activos fijos.

Se reviso que las depreciaciones de los activos fijos estén de acuerdo al Art. 25 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Régimen tributario interno en base a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, la técnica contable y bajo los porcentajes establecidos para cada caso, dando un valor de \$12.819,70.

El método de depreciación que utilizo la empresa es el de línea recta¹⁵, con la información registrada en el Balance General de la empresa se realizaron los cálculos tomando en cuenta que existieron compras de maquinaria en el transcurso del año siendo el valor de la depreciación en proporción al tiempo

¹⁵ Se basa en la determinación de cuotas proporcionales iguales, fijas o constantes en función de la vida útil estimada.

de la compra del bien dando para el año 2009 un valor de \$5.582,61 de este rubro.

Otra observación encontrada fue en equipos de computación ya que el valor registrado en libros fue de \$2.399,73 y el valor usado para su cálculo era de \$2.444,73 estableciéndose una diferencia de \$90 valor que no tenía derecho a deducirse.

Presentamos a continuación el cuadro de las depreciaciones:

NOMBRE DEL ACTIVO	% DEP ANUAL	ANOS DE VIDA UTIL	VALOR	DEPRECIACION PERIODO 2009
MAQUINARIA Y EQUIPO	10%	10	61.497,92	5.582,61
MUEBLES Y ENSERES	10%	10	2.167	216,70
EQUIPO DE COMPUTACION	33.33%	3	2.399,73	799,83
VEHICULOS	20%	5	19.902,78	3.980,56
EDIFICIOS	5%	20	43.000,00	2.150,00
			128.967,43	12.729,70

Tabla 10 Cuadro de depreciaciones

∅

Promoción y publicidad.

Debido a la actividad de la empresa como es la producción de hornillas, quemadores, y bases, los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes fueron de \$156,08 pues al ser una empresa distribuidora de productos complementarios al por mayor, no se requiere de mucha publicidad para el consumidor final ya que son sus clientes quienes realizan las ventas de los productos terminados como el caso de las cocinas. (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen tributario interno Art. 25 numeral 11).

Importaciones

Las importaciones según el Art. 27 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, son deducibles los pagos efectuados al exterior que estén directamente relacionados con la actividad en el Ecuador y se destinen a la obtención de rentas gravadas.

En el caso de Austroforja importa parte de su materia prima como el aluminio desde Colombia para la elaboración de los productos.

Para que el material importado sea considerado deducible se verifico que el valor de los pagos realizados conste en los documentos de importación

respectivos, como el (**DUI**) Documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros.

De lo expuesto anteriormente y de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento a la Ley de régimen tributario interno son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

Se realizó un análisis del estado de resultados para verificar las cuentas de costos y gastos; analizando los montos de mayor valor y se verificó aleatoriamente a través de una revisión física que los gastos estén debidamente sustentados y sean deducibles.

La empresa Austroforja realizó compras tarifa 12% y 0% por un valor de \$604.810,58 (Importaciones más 12%) y \$34.259,03 respectivamente según libro mayor. Estos valores se compararon con la declaración presentada en el formulario 104 como podemos ver en el siguiente cuadro:

M E S	C O M P R A S						D I F E R E N C I A S E N I M P O R T A C I O N E S
	L I B R O M A Y O R			D E C L A R A C I O N D E I V A			
	12%	0%	I M P O R T A C I O N E S	12%	0%	I M P O R T A C I O N E S	
ENERO	18.301,45			18301,45			
FEBRERO	20.452,83	1.207,83		20452,83	1207,83		
MARZO	19.530,68	9.111,71	36.875,79	19530,68	9111,71	36078,29	797,50
ABRIL	24.375,61	2.737,62		24375,61	2737,62		
MAYO	31.634,30	1.612,65		31634,30	1612,65		
JUNIO	30.914,81	3.178,00		30914,81	3178,00	21791,75	-21.791,75
JULIO	20.106,14	5.878,94	56.927,09	20106,14	5878,94	33450,26	23.476,83
AGOSTO	32.727,21	1.378,76		32727,21	1378,76		
SEPTIEMBRE	26.585,76	1.486,47		26585,76	1486,47		
OCTUBRE	76.994,20	1.495,30		76994,20	1495,30		
NOVIEMBRE	93.246,45	1.918,91		93246,45	1918,91		
DICIEMBRE	91.974,18	4.252,84	24.164,08	91974,18	4252,84	23345,64	818,44
TOTAL	486.843,62	34.259,03	117.966,96	486.843,62	34.259,03	114.665,94	3.301,02

Tabla 11 Cuadro de compras

← CPE

Fuente: Información proporcionada por la empresa según libro mayor y declaraciones presentadas.

De acuerdo a las declaraciones presentadas mensualmente se puede observar que existe una diferencia con el libro mayor de la cuenta importaciones, ya

que en el mes de marzo existe una diferencia de \$797,50 que no fue declarado; otra inconsistencia se encontró en el mes de junio por un valor de \$21.791,75 que fue declarado en este mes pero que no se encontraba registrado en el libro mayor; además existe una diferencia de \$23.476,83 en el mes de julio, valor registrado en libros pero no en la declaración; y finalmente en el mes de diciembre existe una diferencia por \$818,44, valor registrado en libros pero no en la declaración.

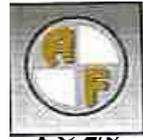
Se verifico que el valor de lo declarado en el IVA mensualmente con las liquidaciones entregadas por la aduana sean las correctas deduciendo que no existían diferencias. Sin embargo se encontró una diferencia entre las declaraciones con el libro mayor, según lo indicado por los responsables contables se debe a que el registro se lo realizaba cuando llegaba la mercadería a la fábrica y esto tomaba un tiempo de 15 días y hasta que esto suceda se utilizaba la cuenta importaciones en tránsito.

El valor presentado en la declaración de Impuesto a la Renta coincide con lo registrado en el libro mayor siendo estos valores incorrectos, pues existe una diferencia de \$3.301,02 que fue presentado en esta declaración siendo un gasto no deducible pues no está de acuerdo a la documentación entregada por la aduana.

Compras Netas de bienes no producidos

En la declaración del Impuesto a la Renta existe un valor de \$52.698,02 correspondiente al 6.6% del total de costos y gastos, aleatoriamente se reviso físicamente algunos de estos respaldos encontrándose documentos no deducibles por \$4.860 ya que no eran documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas, otros gastos no tenían los respaldos y otros no estaban relacionados a la actividad de la empresa.

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta
Subcomponente: Costos y Gastos
Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES:

Comparar los valores de retenciones efectuadas según libros y formularios 103 - 104 y establecer diferencias.

DESARROLLO

Según el Art. 86, literal a) del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;
- b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos¹⁶ a favor de los contribuyentes en relación de dependencia;

En mención al Art. 89 del Reglamento, la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito¹⁷ en cuenta, lo que suceda primero.

(.). Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

¹⁶ Haberes.

¹⁷ Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones de acuerdo al Art. 89 del reglamento.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta Art 135 del reglamento.

A través de la elaboración de un cuadro se detallaron las retenciones efectuadas mensualmente de IVA y renta por un valor de \$.1408,19 y \$5,614,04 respectivamente; de forma física se verifico aleatoriamente que las retenciones que efectuó la empresa hayan sido las correctas tanto en el porcentaje como en el valor.

Además que estos valores fueran declarados en los formularios respectivos y cancelados al Servicio de Rentas Internas pues únicamente la empresa cumple el papel de agente recaudador no pudiendo hacer uso de estos dineros.

MES	RETENCIONES EFECTUADAS IVA				RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA								
	30%	70%	100%		303	310	312	320	322	332	340	341	
ENERO	16,20		67,24	83,44			165,73	44,83	0,36			13,81	224,73
FEBRERO			67,24	67,24			177,61	44,83			4,16	21,20	247,80
MARZO	32,51	36,96	67,24	136,71		8,64	225,17	44,83	0,36		5,42	37,31	321,73
ABRIL		47,88	67,24	115,12		2,13	213,79	44,83			5,05	27,12	292,92
MAYO		9,24	67,24	76,48		0,91	221,87	44,83	0,21		4,65	157,22	429,69
JUNIO			69,64	69,64		1,09	288,70	46,43			5,33	9,21	350,76
JULIO	142,44		69,64	212,08		15,06	170,02	46,43	0,30		9,08	27,02	267,91
AGOSTO		4,88	69,64	74,52		1,79	293,24	46,43				9,16	350,62
SEPTIEMBRE	5,76		69,64	75,40		0,78	214,53	46,43			4,03	69,88	335,65
OCTUBRE			93,04	93,04	15,60	0,62	909,43	46,43			4,28	13,11	989,47
NOVIEMBRE	234,37	.	91,24	325,61	14,64	1,01	751,11	46,43			4,25	7,82	825,26
DICIEMBRE		9,24	69,64	78,88		9,55	897,93	46,43	0,49		5,54	17,56	977,50
TOTAL	431,28	108,20	868,68	1.408,16	30,24	41,58	4.529,13	549,16	1,72	0,00	51,79	410,42	5.614,04

Tabla 12 Retenciones realizadas por la empresa IVA- renta

CPE

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PC 3/3

Componente : Revisión de declaraciones de IVA y renta

Subcomponente: Costos y Gastos

Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES:

Validar crédito tributario aplicable según factor de proporcionalidad, según formulario 104.

DESARROLLO

Según el Art. 141 para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.

a) Darán derecho a crédito tributario total:

El IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, cuando únicamente:

1. Se transfiera bienes o preste servicios, en su totalidad gravados con tarifa doce por ciento.

El crédito tributario por retenciones del IVA según el artículo 142 indica que el sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

Se verifico el crédito tributario presentado en el Balance General de la empresa con un valor de \$17.845,68 correspondiente a saldo de crédito anterior más crédito por adquisiciones y crédito por retenciones del año 2009; valor que comparado con las declaraciones mensuales presentadas al Servicio de Rentas Internas, es correcto. A continuación se detalla en el cuadro:

CUADRO DE CREDITO TRIBUTARIO													
CODIGO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
601	IMPUESTO CAUSADO	3.346,85	8.249,11		6.141,38	5.726,85		2.765,11	3.093,22	6.548,36			
602	CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO			789,91			1.396,38				436,41	2.552,55	4.634,59
605	CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR X ADQ.	15.113,42	11.767,37	3.518,26	4.228,17	-1.913,13	-7.639,98	-6.243,60	-9.808,71	-12.101,93	-18.658,29	-18.213,88	-15.661,33
607	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES MES ANTERIOR		1.638,52	4.841,55	6.398,66	9.118,57	11.975,46	13.453,98	16.211,54	18.317,69	21.239,32	23.880,19	26.111,38
609	RETENCIONES EN ESTE PERIODO	1.638,52	3.211,03	1.557,11	2.719,91	2.856,89	1.478,52	2.757,56	2.106,35	2.921,63	2.640,87	2.231,11	2.761,14
615	CREDITO TRIBUTARIO PROXIMO MES X ADQ.	11.767,37	3.518,26	4.228,17	-1.913,13	-7.639,98	-6.243,60	-9.808,71	-12.101,93	-18.658,29	-18.213,88	-15.661,33	-11.826,74
617	CREDITO TRIBUTARIO SEGUN RETENCIONES	1.638,52	4.841,55	6.398,66	9.118,57	11.975,46	13.453,98	16.211,54	18.317,69	21.239,32	23.880,19	26.111,38	28.872,44
TOTAL CREDITO TRIBUTARIO													17.845,78

☉ **Tabla 13 Cuadro de crédito tributario**

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PBS 1/3

Componente : Revisión de declaraciones renta y planillas IESS
Subcomponente: Prueba de beneficios sociales y nomina.
Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES:

Solicitar una muestra de cada trimestre de los comprobantes y planillas de aportes al IESS

DESARROLLO:

“OBLIGACIÓN DE AFILIARSE AL IESS.-Todo trabajador que presta servicios para un empleador sea público o privado, debe ser afiliado en el IESS desde el primer día de labores sin importar la forma de contrato adoptada o la periodicidad con la que recibe su remuneración. Artículo 73 de la Ley de Seguridad Social”)i.

La empresa a diciembre del año 2009 tiene en nomina a 44 empleados; en relación al enunciado anterior se consulto si todos ellos se encontraban afiliados al IESS, dándonos una respuesta positiva.

Se realizo un cuadro que a continuación se detalla en el cual se recopilo la información tanto de los comprobantes como las planillas presentadas mensualmente al IESS, de donde obtuvimos que existe una diferencia de \$20,69 entre lo generado y lo pagado al IESS, valor que no pudimos esclarecer por falta de información. En el mes de diciembre existe un valor de \$103,83 correspondiente a intereses por mora que tenia la empresa, así como también notas de crédito que fueron utilizadas mes a mes.

COMPROBANTES DE PLANILLAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
VALOR APORTE NORMALES	1.905,13	2.296,48	2.242,91	2.242,91	2.242,91	2.196,04	2.196,04	2.239,89	2.180,42	2.144,62	2.231,99	2.336,85	26.356,19
INTERESES POR MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,83	103,83
SUBTOTAL	1.905,13	2.296,48	2.242,91	2.242,91	2.242,91	2.196,04	2.196,04	2.239,89	2.180,42	2.144,62	2.231,99	2.440,48	26.566,82
NOTAS DE CREDITO	12,14	12,58	9,08	1,57	20,47	13,22	0,00	10,94	0,00	0,00	14,07	90,30	184,37
TOTAL	1.892,99	2.283,90	2.240,83	2.241,34	2.222,44	2.182,82	2.196,04	2.228,95	2.180,42	2.144,62	2.217,92	2.350,18	26.382,45

PLANILLAS IESS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
SUELDO	8.804,72	10.622,56	10.482,46	10.451,90	10.336,84	10.152,66	10.164,78	10.367,04	10.141,33	9.974,90	10.315,73	10.797,67	122.612,59
APORTE 30,5	1.805,01	2.177,66	2.148,94	2.142,66	2.119,10	2.081,32	2.083,62	2.125,29	2.079,00	2.044,88	2.114,74	2.213,56	25.135,78
HECE	87,98	106,24	104,82	104,50	103,34	101,50	101,64	103,66	101,42	99,74	103,18	107,96	1.225,98
TOTAL A PAGAR	1.892,99	2.283,90	2.253,76	2.247,16	2.222,44	2.182,82	2.185,26	2.228,95	2.180,42	2.144,62	2.217,92	2.321,52	26.361,76

DIFFERENCIAS			-12,93	-5,82	0,00	0,00	10,78	0,00	0,00	0,00	0,00	2,86	20,69
--------------	--	--	--------	-------	------	------	-------	------	------	------	------	------	-------

Tabla 14 Cuadro de comprobantes y planillas de IESS

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PBS 2/3

Componente : Revisión de declaraciones renta y planillas IESS
Subcomponente: Prueba de beneficios sociales y nomina.
Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES

Calcular aportes y valores declarados por sueldos al IESS y comparar los valores aportados con los saldos en las cuentas contables y declaración en formulario 101.

DESARROLLO

En relación al cuadro pudimos observar que tanto las planillas del IESS, como los roles y las declaraciones mensuales en el formulario 103 de retenciones en la fuente cuadran con un valor de \$122.612,59, existiendo una diferencia de \$54,89 con lo declarado en la declaración de impuesto a la renta en el formulario 101.

	PLANILLAS IESS	ROLES DE PAGO	DECLARACION 103
ENERO	8.804,72	8.804,72	
FEBRERO	10.622,56	10.622,56	19.427,28
MARZO	10.482,46	10.482,46	10.482,46
ABRIL	10.451,90	10.451,90	10.451,90
MAYO	10.336,84	10.336,84	10.336,84
JUNIO	10.152,66	10.152,66	10.152,66
JULIO	10.164,78	10.164,78	10.164,78
AGOSTO	10.367,04	10.367,04	10.367,04
SEPTIEMBRE	10.141,33	10.141,33	10.141,33
OCTUBRE	9.974,90	9.974,90	9.974,90
NOVIEMBRE	10.315,73	10.315,73	10.315,73
DICIEMBRE	10.797,67	10.797,67	10.797,67
TOTAL	122.612,59	122.612,59	122.612,59

Tabla 15 Cuadro de planillas y roles de pago

Fuente: Información proporcionada por la empresa de planillas, roles de pago y declaración de retenciones mensuales.

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PBS 3/3

Componente : Revisión de declaraciones renta y planillas IESS
Subcomponente: Prueba de beneficios sociales y nomina.
Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES

Revisar los formularios 107 y verificar si se debe realizar retenciones del impuesto a la renta al personal en relación de dependencia.

DESARROLLO

De la revisión al formulario 107 y a la declaración efectuada en el anexo de relación de dependencia RDEP se observó que no se realizaron retenciones a los empleados, existen dos personas que perciben ingresos de \$14.000 superando la fracción básica del Impuesto a la Renta del año 2009, no causando impuesto a pagar porque presentaron gastos personales mediante el formulario de proyección GP por un valor de \$ 6530,01 y \$6.376,54 cada uno

La tabla del Impuesto a la Renta para el año 2009 fue de:

AÑO 2009			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	8.570	0	0%
8.570	10.910	0	5%
10.910	13.640	117	10%
13.640	16.370	390	12%
16.370	32.740	718	15%
32.740	49.110	3.173	20%
49.110	65.480	6.447	25%
65.480	87.300	10.540	30%
87.300	en adelante	17.086	35%

Tabla 16 Cuadro de impuesto a la renta

Fuente: Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008

**EMPRESA AUSTRO FORJA CIA. LTDA.
UNIDAD AUDITORIA**



PCV 1/1

Componente : Revisión del cumplimiento del Reglamento de comprobantes de venta y retención.

Subcomponente: Prueba de comprobantes de venta y retención.

Periodo examinado: 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009

ACTIVIDADES

Mediante un muestreo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

DESARROLLO:

De acuerdo a la actividad que realiza la empresa clasificamos los documentos autorizados que se utilizan en dos grupos así:

Emitidos

Factura
Liquidación De Compras
Retenciones
Notas De Debito
Notas De Crédito

Recibidos

Factura
Retenciones
Notas De Debito
Notas De Crédito
Documentos Aduaneros

A continuación se presenta el siguiente cuadro donde se encontraron algunas observaciones de estas muestras:

#	TIPO DE DOCUMENTOS	E	R	FECHA	NUMERO SECUENCIAL	VALOR	LLENADO	IMPRESION
1	Factura	x		27/05/2009	001-001-0000728	\$20.531,85	No constan la firma del cliente	
2	Factura	x		1/12/2009	001-001-0000774	\$29.136,76	No constan la firma del cliente	
3	Factura		x	6/1/2009	001-001-000157	\$639,41	No constan la firma del emisor de la factura	
4	Factura		x	6/7/2009	002-001-0000207	\$3.982,38		No consta que es "obligado a llevar contabilidad"
5	Comprobantes de retención		x	11/9/2009	001-001-00042871	\$757,70	No consta el periodo fiscal	
6	Comprobantes de retención		x	18/12/2009	001-001-0044593	\$1.466,47	No consta el porcentaje de la retención	
7	Comprobantes de retención	x		25/04/2009	001-001-0000328	\$36,00		
8	Liquidación de compra	x		13/07/2009	001-001-0000030	\$112,00		
9	Documento aduanero		x	11/10/2009	073-2009-10-011590-4	\$33.283,84		

E = Emitidos

R = Recibidos

Tabla 17 Cuadro de muestra de documentos

Se tomo selectivamente una muestra de 9 documentos para verificar que cumplan con los requisitos de impresión y llenado como indica en el Reglamento de comprobantes de venta y retención, para la justificación de las transacciones realizadas.

Obtuvimos que algunos documentos no cumplían con los requisitos establecidos para cada documento como las observaciones detalladas en el cuadro anterior.

INFORME DE AUDITORIA

Cuenca, 31 de agosto de 2011.

Ingeniero
Renato Miranda
GERENTE
Empresa Austroforja Cía. Ltda.

Su Despacho

En respuesta a la solicitud dirigida a nuestra entidad auditora MP para la realización de una auditoría interna a su entidad; y de conformidad con el oficio número MP-ATR-00035 emitido el 01 de junio del 2011, mediante el cual se solicito a Usted la información de la empresa AUSTROFORJA CIA LTDA., ubicada en la Av. Carlos Tosi 3-51 y primera transversal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley, Código Tributario, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Al respecto se le informa lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

La empresa Austroforja fue constituida el 02 de julio del 2001 en la ciudad de Cuenca, por sus socios fundadores Renato Miranda, Luis Cuenca, Hipólito Bolívar Cuenca, Martha Cumandá Cárdenas. Su creación fue para satisfacer las necesidades del mercado local y nacional, en lo relacionado a la fabricación de quemadores y bases de cocina.

Talleres Austroforja Cía. Ltda., funciona de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y reglamento, estatutos sociales de la empresa y otras. Se ubica en la ciudad de Cuenca en el Parque Industrial, Av. Carlos Tosi y primera transversal nave 351, la cual tiene como objeto social la producción, comercialización, distribución, importación, exportación, de piezas en serie para el ensamblaje de todo tipo de electrodomésticos y línea blanca.

La empresa creció rápidamente ampliando su línea de producción requiriendo así una mayor cantidad de maquinaria y obreros, actualmente cuenta con los necesarios. Para un mejor funcionamiento, la empresa se basa en ciertos valores empresariales, tales como: la calidad, el respeto al ser humano, la ética, y la comunicación, contando además con la capacidad y apoyo de su personal para llevarla adelante.

II. ALCANCE

Comprende una revisión de las declaraciones tributarias efectuadas en el ejercicio económico 2009, lo cual incluye la declaración anual del Impuesto a la Renta, declaraciones mensuales de las Retenciones del Impuesto a la Renta y declaraciones mensuales de IVA, revisión del anexo Relación de Dependencia (RDEP)

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para la ejecución del presente trabajo y en base a los objetivos planteados se utilizó un tipo de estudio descriptivo, lo cual dio resultados que permitieron evaluarlos de una manera cuantitativa, como:

IMPUESTO A LA RENTA

- Se revisó la declaración del Impuesto a la renta realizada en el formulario 101.
- Verificamos el cálculo del anticipo de impuesto a la renta presentado en el formulario 101 para el año 2010.
- Revisamos las cuentas involucradas en la declaración.

VENTAS- INGRESOS:

- Verificamos selectivamente que los valores consignados en las facturas emitidas, estén debidamente registrados en el libro de ventas.
- Recolectamos información proporcionada por la gerencia y el personal autorizado.
- Obtuvimos documentación que sustente lo expresado como respaldo.
- Se revisaron las declaraciones realizadas al Servicio de Rentas Internas para establecer si fueron presentadas dentro del plazo estipulado en la ley.
- Se verificaron los ingresos (ventas), costos y gastos que se originaron en el período impositivo para la determinación de la renta imponible.
- Se verificó si las facturas emitidas están en orden cronológico a través de un control de la secuencia de las facturas emitidas por la empresa Austroforja del período enero-diciembre 2009 a través de un reporte de recuento de documentos para verificar el número de documentos procesados y anulados.

- Se solicito retenciones físicas y se verifico de forma aleatoria los valores registrados.

COSTOS - GASTOS

- Comprobamos que las declaraciones hayan sido efectuadas de acuerdo a lo registrado en el libro de compras.
- Verificamos que se cumpla las obligaciones como agentes de retención.
- Verificamos que los gastos aplicados estén relacionados a la actividad u operación del negocio y que sirvan para la generación de rentas gravadas además comparar los saldos de compras con tarifa 0% y 12% con los valores declarados en los formularios 104 de cada mes.
- Asimismo, se revisó que los costos y gastos registrados y declarados por la empresa estuvieran respaldados con la documentación legal correspondiente y que dieran lugar a la generación de rentas gravadas.
- Se examinó que los cálculos aritméticos hayan sido realizados correctamente.
- Validamos el crédito tributario aplicable según factor de proporcionalidad, según formulario 104.

BENEFICIOS SOCIALES

- Verificamos que cumplan con las obligaciones al IESS.
- Verificamos si se efectuó las retenciones de IR a los empleados si estos superaren el monto.
- Calculamos los aportes y valores declarados por sueldos al IESS y comparamos los valores aportados con los saldos en las cuentas contables y la declaración del formulario 101.

COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION

- Revisamos que los documentos de soporte cumplan con lo establecido en el Reglamento de venta y retención.

IV. RESULTADOS

IMPUESTO A LA RENTA

- Se observo que la declaración fue realizada y pagada dentro del plazo permitido, constatando el valor pagado con lo registrado en la base de la página web del SRI.
- El cálculo del anticipo se encontraba correcto sin embargo por ajustes que se debían haber realizado y que fueron detectados en esta auditoría este valor se ve afectado. Así:

CUADRO DE CALCULO ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

		ANTERIOR	NUEVO	DIFERENCIA
0,2%	DEL PATRIMONIO TOTAL	89,48	89,48	
0,2%	DEL TOTAL DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	1.588,34	1.571,83	
0,4%	DEL ACTIVO TOTAL	381,98	381,98	
0,4%	DEL TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES	3.277,37	3.277,37	
	TOTAL ANTICIPO PROXIMO AÑO	5.337,18	5.320,66	16,52

- Pudimos verificar que la empresa no está beneficiándose de los gastos deducibles por tener empleados discapacitados a pesar de que ellos cuentan con 6 de los cuales 3 poseen el carnet.

EMPLEADO	SUELDO	BENEFICIOS SOCIALES					COSTO TOTAL	COSTO ANUAL
	SUELDO	XIII	XIV	FONDOS	VACACIONES	APORTE 12.15%		
EMPLEADO 1	218	18,17	18,17	18,16	9,08	26,48	308,06	3.696,76
EMPLEADO 2	218	18,17	18,17	18,16	0,08	26,48	308,06	3.696,76
EMPLEADO 3	300	25,00	18,17	24,99	12,50	36,45	417,11	5.005,32

COSTO ANUAL
3.696,76
3.696,76
5.005,32
12.398,83

CALCULO DEDUCCION DISCAPACIDAD		
COSTO X 3 DISCAPACITADOS	PORCENTAJE PERMITIDO	VALOR
12.398,83	X 150%	18.598,25

- Revisamos las cuentas involucradas en la declaración.

“AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA”

AJUSTE PAGO IMPUESTO A LA RENTA	ANTERIOR	NUEVO
VENTAS	819.344,11	819.344,11
TOTAL INGRESOS	819.344,11	819.344,11
COSTOS Y GASTOS		
COMPRAS	52.698,02	47.838,02
IMPORTACIONES	117.966,96	114.665,94
COMPRAS DE MATERIA PRIMA	361.826,42	361.826,42
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IEISS	122.667,48	122.612,59
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IEISS	20.579,19	20.579,17
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	27.645,49	27.645,49
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	2.360,00	2.360,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	6.864,32	6.864,32
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	22.923,43	22.923,43
COMBUSTIBLES	4.897,68	4.897,68
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	156,08	156,08
SUMINISTROS Y MATERIALES	5.118,77	5.118,77
TRANSPORTE	1.679,53	1.679,53
INTERESES BANCARIOS	4.387,79	4.387,79
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	1.142,00	1.142,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	531,90	531,90
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES		
GASTOS DE GESTIÓN	6.476,82	6.476,82
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		
GASTOS DE VIAJE	652,95	652,95
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		
DEPRECIACION	12.819,90	12.729,70
SERVICIOS PÚBLICOS	13.464,50	13.464,50
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	736,40	736,40
PAGOS POR OTROS BIENES	6.573,07	6.573,07
TOTAL COSTOS Y GASTOS	794.168,70	785.862,57
CONCILIACION TRIBUTARIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25.175,41	33.481,54
15% PARTICIPACION A TRABAJADORES	3.776,31	5.022,23
GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	12.000,00	20.251,02
DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES POR DISCAPACIDAD		18.598,25
UTILIDAD GRAVABLE	33.399,10	30.112,08
25% IMPUESTO CAUSADO	8.349,77	7.528,02
RETENCIONES REALIZADAS	8.182,13	8.182,13
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	167,64	-654,11
ANTICIPO PARA PROXIMO AÑO	5.337,18	5.320,66

VENTAS- INGRESOS:

- Pudimos observar que la empresa durante el año 2009 obtuvo ingresos únicamente por ventas tarifa 12% correspondiente a actividades propias del negocio como es la venta de quemadores y bases.
- Constamos que los valores del libro de ventas cuadra con el valor presentado en las declaraciones de IVA y renta y el balance de resultados; dando un total de ventas en el año de \$819.344,11.
- También se seleccionó aleatoriamente facturas de los meses de enero, abril, mayo, noviembre y diciembre para verificar que estos documentos estén registrados en el libro contable, de esta muestra se constato que si se encuentran registradas en la contabilidad en el libro mayor de ventas con los valores, fechas y números de documentos respectivos.
- Revisamos que las facturas anuladas tengan adjuntas la original y copia del documento y se haya efectuado la anotación de anulado mediante una muestra aleatoria de facturas de los meses enero, abril y diciembre para verificar el orden cronológico de forma física; derivado de esta revisión como de la digital, pudimos verificar que todas las facturas se encuentran emitidas en forma cronológica y aquellas anuladas constan con el escrito de ANULADA y adjunto su original como indica el Reglamento de comprobantes de venta y retención en su Art 50. Además se observo que en el mes de mayo se inicia con una nueva secuencia de facturas pues en abril se termino la autorización de la serie anterior misma que no ha sido dada de baja en el Servicio de Rentas Internas.
- Según las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2009 le fueron efectuadas a la empresa retenciones de IVA por un valor de \$28872.44 y constatamos que estos valores si se encuentran registrados contablemente.
- Durante el periodo fiscal 2009 a la empresa le fueron realizadas retención en la fuente del Impuesto a la Renta por un valor de \$8182.13, según declaración en el formulario 101.
- La empresa obtuvo utilidades por \$ 25.175,41 de las cuales el 15% de participación a trabajadores fue de un valor de \$3776.31 generadas en el año 2009 quedan pendientes de pago para el año siguiente.

COSTOS-GASTOS

- La empresa en su declaración presenta un valor de \$122.667,48 por concepto de sueldos, salarios y remuneraciones, un valor total de \$20.579,19 correspondiente a los beneficios sociales, las indemnizaciones laborales y las provisiones de vacaciones, fondos de reserva, decimotercera y decimocuarta pagados a los trabajadores; y por aportes patronales más fondos de reserva pagados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dan un valor de \$27.645,49.
- Los valores mencionados anteriormente por concepto de remuneraciones en general y los beneficios sociales de la empresa son deducibles por cuanto el valor registrado por aportes en el IESS concuerdan con lo elaborado en los roles y se encuentra registrado en la contabilidad, además porque se verifico que las actas de finiquito de las indemnizaciones estén debidamente legalizadas y se encontraban dentro de la normativa laboral.
- Los gastos generados por la empresa por concepto de servicios prestados por terceros como: honorarios por el valor de \$2.360; servicios públicos (energía eléctrica, agua) por un valor de \$13.464,50 arrendamientos por un valor de \$6.864,32 y por otros servicios \$736.40; son deducibles según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen tributario interno en el Art. 25 numeral 2.
- Durante el año 2009 la empresa para la generación de sus rentas se dedujo un valor de \$5118,77 en suministros, \$4897,68 en combustibles de acuerdo al numeral 4 del Art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde indica que son deducibles los materiales y suministros utilizados o consumidos por la empresa tales como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.
- El rubro de reparaciones y mantenimiento fue de \$22.923,43, son deducibles ya que la maquinaria, muebles, equipos, vehículos e instalaciones a los que se dio mantenimiento forman parte de la empresa y son de uso exclusivo para la operación del negocio, como observamos en el numeral 5 del art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Se reviso que las depreciaciones de los activos fijos estén de acuerdo al Art. 25 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Régimen tributario interno en base a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, la técnica contable y bajo los porcentajes establecidos para cada caso, dando un valor de \$12.819,90.

- El método de depreciación que utilizó la empresa es el de línea recta, con la información registrada en el Balance General de la empresa se realizaron los cálculos tomando en cuenta que existieron compras de maquinaria en el transcurso del año siendo el valor de la depreciación en proporción al tiempo de la compra del bien dando para el año 2009 un valor de \$5582.61 de este rubro.
- Otra observación encontrada fue en equipos de computación ya que el valor registrado en libros fue de \$2399,73 y el valor usado para su cálculo era de \$2444.73 estableciéndose una diferencia de \$90 valor que no tenía derecho a deducirse.
- Debido a la actividad de la empresa como es la producción de hornillas, quemadores, y bases, los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes fueron de \$156,08 pues al ser una empresa distribuidora de productos complementarios al por mayor, no se requiere de mucha publicidad para el consumidor final ya que son sus clientes quienes realizan las ventas de los productos terminados como el caso de las cocinas. (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen tributario interno Art. 25 numeral 11).
- Se realizó un análisis del estado de resultados para verificar las cuentas de costos y gastos; analizando los montos de mayor valor y se verificó aleatoriamente a través de una revisión física que los gastos estén debidamente sustentados y sean deducibles y de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento a la Ley de régimen tributario interno.
- La empresa Austroforja realizó compras tarifa 12% y 0% por un valor de \$604,810.58 (Importaciones más 12%) y \$34.259,03 respectivamente según libro mayor.
- De acuerdo a las declaraciones presentadas mensualmente se puede observar que existe una diferencia con el libro mayor de la cuenta importaciones, ya que en el mes de marzo existe una diferencia de \$797,50 que no fue declarado; otra inconsistencia se encontró en el mes de junio por un valor de \$21.791,75 que fue declarado en este mes pero que no se encontraba registrado en el libro mayor; además existe una diferencia de \$23476.83 en el mes de julio, valor registrado en libros pero no en la declaración; y finalmente en el mes de diciembre existe una diferencia por \$818,44.
- En el caso de Austroforja importa parte de su materia prima como el aluminio desde Colombia para la elaboración de los productos, siendo deducible pues se verificó que el valor de los pagos realizados consta en los documentos de importación respectivos,

como el Documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros.

- Se verifico que el valor de lo declarado en el IVA mensualmente con las liquidaciones entregadas por la aduana sean las correctas deduciendo que no existían diferencias. Sin embargo se encontró una diferencia entre las declaraciones con el libro mayor, según lo indicado por los responsables contables se debe a que el registro se lo realizaba cuando llegaba la mercadería a la fábrica y esto tomaba un tiempo de 15 días y hasta que esto suceda se utilizaba la cuenta importaciones en tránsito.
- El valor presentado en la declaración de Impuesto a la Renta coincide con lo registrado en el libro mayor siendo los valores registrados en estos dos incorrectos, dando una diferencia de \$3.301,02 que fue presentado en esta declaración siendo un gasto no deducible pues no está de acuerdo a la documentación entregada por la aduana.
- En la declaración del Impuesto a la Renta existe un valor de \$52.698,02 correspondiente al 6.6% del total de costos y gastos, aleatoriamente se reviso físicamente algunos de estos respaldos encontrándose documentos no deducibles por \$4860 ya que no eran documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas, otros gastos no tenían los respaldos y otros no estaban relacionados a la actividad de la empresa.
- A través de la elaboración de un cuadro se detallaron las retenciones efectuadas mensualmente de IVA y renta por un valor de \$1408.19 y \$5614.04 respectivamente; de forma física se verifico aleatoriamente que las retenciones que efectuó la empresa hayan sido las correctas tanto en el porcentaje como en el valor. Además que estos valores fueran declarados en los formularios respectivos y cancelados al Servicio de Rentas Internas pues únicamente la empresa cumple el papel de agente recaudador no pudiendo hacer uso de estos dineros en mención al Art 89 del Reglamento.
- Se verifico el crédito tributario presentado en el Balance General de la empresa con un valor de \$17.845,68 correspondiente a saldo de crédito anterior mas crédito por adquisiciones y crédito por retenciones del año 2009; valor que comparado con las

declaraciones mensuales presentadas al Servicio de rentas Internas, es correcto.

BENEFICIOS SOCIALES

- La empresa a diciembre del año 2009 tiene en nomina a 44 empleados; en relación al enunciado anterior se consulto si todos ellos se encontraban afiliados al IESS, dándonos una respuesta positiva.
- Se realizo un cuadro en el cual se recopilo la información tanto de los comprobantes como las planillas presentadas mensualmente al IESS, de donde obtuvimos que existe una diferencia de \$20.69 entre lo generado y lo pagado al IESS, valor que no pudimos esclarecer por falta de información.
- En el mes de diciembre existe un valor de \$103.83 correspondiente a intereses por mora que tenia la empresa, así como también notas de crédito que fueron utilizadas mes a mes.
- Pudimos observar que tanto las planillas del IESS, como los roles y las declaraciones mensuales en el formulario 103 de retenciones en la fuente cuadran con un valor de \$122.612,59, existiendo una diferencia de \$54,89 con lo declarado en la declaración de impuesto a la renta en el formulario 101.
- De la revisión al formulario 107 y a la declaración efectuada en el anexo de relación de dependencia RDEP se observo que no se realizaron retenciones a los empleados, existen dos personas que perciben ingresos de \$14.000 superando la fracción básica del Impuesto a la Renta del año 2009, no causando impuesto a pagar porque presentaron gastos personales mediante el formulario de proyección GP por un valor de \$ 6530.01 y \$6376.54 cada uno.
- En este periodo existen 6 personas con discapacidad de las cuales 3 poseen el carnet del CONADIS.

COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION

- Mediante una muestra se verifico que cumplan con los requisitos de impresión y llenado como indica en el Reglamento de comprobantes de venta y retención, para la justificación de las transacciones realizadas.

Obtuvimos que algunos documentos no cumplían con los requisitos establecidos para cada documento como las observaciones detalladas en el cuadro anterior.

CONCLUSIONES

Luego de realizar la auditoria parcial tributaria a la empresa Austroforja Cía. Ltda. correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 podemos indicar lo siguiente:

- La empresa no cuenta con una liquidez adecuada.
- No dispone de información actualizada de sus activos.
- No se ha entregado los formularios 107 del Impuesto a la Renta al personal que labora en relación de dependencia pudiendo ser sancionado esta acción
- No se dio de baja los documentos caducados, existiendo así una responsabilidad directa por parte de la empresa, pues si esta documentación llegare a terceros el perjudicado seria la empresa.
- Se debía haber realizado declaraciones sustitutivas del formulario 103 por las retenciones efectuadas en el mes de enero y febrero
- Existe una inconsistencia con RDEP pues los gastos personales presentados en el GP (Proyección de gastos) no constan en este anexo pudiendo ser detectado por la administración tributaria mediante el cruce de información e incurriendo a multas y sanciones.
- Existen empleados con discapacidad que no tienen el carnet del CONADIS.
- Se debe revisar el Plan de Cuentas para que existan cuentas cuyo nombre realmente refleje lo registrado en estas, para que los directivos de la empresa puedan tomar las decisiones más acertadas con una información fácil de comprender
- Todas las ventas realizadas durante el periodo fueron facturadas y declaradas en los formularios establecidos de IVA y Renta.
- Existen pocos clientes de la empresa que son personas naturales, razón por la cual no nos hicieron retenciones en la fuente.
- Los gastos registrados como deducible en su mayoría tenían relación a la actividad económica y contaban con su respaldo legal.
- Las importaciones que realiza la empresa no se encontraban registradas en contabilidad de la manera correcta.
- La empresa cumple con las obligaciones patronales pues todos los empleados se encuentran afiliados al IESS y poseen el respectivo contrato sellado en el ministerio de trabajo.

RECOMENDACIONES

- Al realizar un análisis de la situación económica de la empresa pudimos determinar que la empresa no dispone de liquidez, por tal razón se recomienda solicitar al servicio de rentas internas la devolución de IVA que obtuvo hasta el periodo 2009 por un valor de \$17.845,68.
- La creación de una caja chica por un valor máximo de \$200,00 para cubrir gastos menores que podrían suscitarse en la empresa.
- Mantener actualizada la información de los cuadros de depreciación de activos para que no existan diferencias con la contabilidad.
- Buscar mecanismos según las necesidades de la empresa para un mejor control de inventarios.
- Se recomienda provisionar mensualmente los beneficios sociales de los empleados para evitar el gasto total en el mes establecido para el pago y reflejar un resultado erróneo.
- Realizar cada año hasta el mes de febrero los respectivos formularios 107 para ser entregados a todos los empleados de la empresa.
- Registrar los gastos personales en el anexo de RDEP de los empleados que sobrepasan la base imponible.
- Exigir e incentivar a los empleados que tengan discapacidad física la afiliación al CONADIS para obtener un beneficio mutuo.
- Presentar la correspondiente declaración de baja de documentos ante el Servicio de Rentas Internas de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención emitidos y que no sean utilizados por la empresa en el plazo máximo de quince días hábiles después del vencimiento del plazo de vigencia según el art. 49 de la ley de comprobantes de venta y retención.
- Verificar que estén al día en el cumplimiento de las obligaciones con el Estado para evitar multas y sanciones.

- Reestructurar el Plan de cuentas según las actividades que realiza la empresa para que sea más claro y brinde información inmediata para la toma de decisiones.
- Tener presente que todos los documentos que son de soporte de las transacciones de la empresa deben cumplir con los requisitos establecidos por el servicio de rentas internas como son: datos de impresión, plazo de vencimiento, llenado de documentos etc., para que estos sean deducibles.
- Todo Contador Público y Auditor, debe prepararse constantemente, en particular sobre el Derecho Tributario, para que le permita mantener un nivel profesional adecuado y así poder cumplir con una de sus funciones, especialmente en materia de asesoría fiscal de los contribuyentes.

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín

ANEXOS

- 1. Documentación de la empresa**
- 2. Declaración de impuesto a la renta**
- 3. Facturas de compra**
- 4. Facturas de venta**
- 5. Liquidación de aduanas**
- 6. Comprobantes de pago del IESS**

FUNDICION DE METALES

Vivas López Fanny

RUC. 1709483273001

FACTURA

Dirección: Km. 1 1/2 Cuatro Esquinas Av. Velasco Ibarra s/n

Telfs. 032725266 091923334

Pujilí - Cotopaxi

002-001 N° 000207

Fecha

DIA	MES	AÑO
06	07	2009

Autorización: SRI 1106863415

Señor: *Austro Forja*

RUC/C.I. *0190313654001*

Guía de Remisión *0000-10*

Dirección: *Puque Industrial*

Telf.

Cant	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
------	-------------	-----------------	-------------

Cia. en nombre Colectivo Imprenta y Papelería " Jorge Cerrillo "
 RUC: 0590059765001 Aut. 1534 Latacunga 1 Lib. 00201 al 00250
 Emisión Abril 08/2009 Válida hasta Abril/2010

Fanny Vivas L.
 Firma Autorizada

Original: Adquirente

[Firma]
 Cliente
 Copia: Emisor

Subtotal	3.555 70
Descuento	
IVA 0 %	
IVA 12 %	426.68
TOTAL	3982.38

Autores:

Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín



TALLERES INDUSTRIALES AUSTROFORJA CIA. LTDA.
Producción de partes y piezas de Metal
AUSTROFORJA

R.U.C. 0190313654001

AUTORIZACION S.R.I. N° 1105664835

Dirección: Av. Carlos Tosi 3-51 y Primera Transversal
Telefax: 2806-926 • Cuenca
mail: austroforja@etapanet.net

FACTURA N° 001-001- 0000680

Sr. (es) **FIBRO ACERO**

Fecha: **06-abr-09**

R.U.C.: **0190057127001**

ORDEN N.26929

Guía de Remisión N°: _____

Dirección: **PARQUE INDUSTRIAL**

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. DE VENTA
			Subtotal \$	27,221.04
			Descuento ___% \$	
			I.V.A. 0% \$	
			I.V.A.2% ___% \$	3,266.52
			VALOR TOTAL \$	30,487.56

FIRMA AUTORIZADA
VENDEDOR

RECIBI CONFORME
CLIENTE

IMPRESA EDICAR, EDICIONES CASTILLO - CASTILLO VALDEZ ANGEL HOMBRO - RUC: 0102549690001 - A/JE N° 1004 - TEL/FX: 3946-630 / 004-621017
Emisión: 100 B; 0000680 al 0000725 - Abril/2009 Válido para su emisión hasta Abril/2009

EMISOR

"AUDITORIA TRIBUTARIA A LA EMPRESA AUSTROFORJA"

ADUANA DEL ECUADOR				REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				15774725 A	
JANA / BANCO								B REFRENDO	
01 ORDEN 001615	02 AÑO 2009	03 CIUDAD TULCAN	04 CODIGO 073	05 REGIMEN IMPORTACION A CONSUM	06 CODIGO 10	07 FECHA / HORA TX 09/07/09 12:03	08 TIPO DESPACHO 0 DEPACHO NORMAL	09 NUMERO 073-2009-10-011590-4	10 FECHA 09/07/2009
C CONTRIBUYENTE / AGENTE								11 TIPO y No. SOC. ID 1 0190313654001	12 CIUDAD
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR TALLERES INDUSTRIALES AUSTROFORJA CIA. LTDA								13 DIRECCION AVENIDA CARLOS TOSI 3-51 PRIMERA TRANSVERSAL	14 TELEFONO 707521
15 DECLARANTE/AGENTE GOYES BURBANO WILSON L								16 CODIGO 2017	17 SECTOR Empresa no Financiera
D REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO								18 CIU 5139	19 T. DECLARADO USD (IMP-CIF) 33,283.84
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION								20 REGIMEN PRECEDENTE	21 AÑO
27 CONSIGNANTE/CONSIGNATARIO ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA S.A.								28 DIRECCION CRA 32 N° 11-101	29 BENEFICIARIO DEL GIRO ALUMINIO NACIONAL S.
31 NATURALEZA TRANSACCION GIRO DIRECTO								32 FORMA DE PAGO 01	33 EX. CIF 225660
34 PAIS PROCED. DESTINO COLOMBIA								35 OT. EX. 36. MT. VL. 37. ALMACEN EL ROSAL	38 CODIGO 6600
F TRANSPORTE								39 TIPO DE TRAT. 1	40 COD. DE ENDOSO 00
42 VIA DE TRANSPORTE CARRETERA								43 CODIGO 7	44 FECHA EMBARQUE 07/07/2009
45 FECHA LLEGADA 08/07/2009								46 CARGA GEN 1	47 PAIS DESTINO COLOMBIA
48 CODIGO DE MANIFIESTO 73								49 AÑO 2009	50 TIPO MANIF. 03
51 MANIFIESTO 011519								52 AG. CARGA/TRANSP. T.C.I. TRANSCOME	53 COD. 50 N. NAVE/AL. AEREA/MAT. VEH. 6707
54 NOM. NAVE/MATRIC. VEH. XIA 675								55 ADUANA SALIDA XIA 675	56 VIA SALIDA
57 ADUANA DESTINO								58 TIPO DESTINO	59 PAIS DESTINO
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE								60 T. TRAT. 1	
CONCEPTO		MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL			
58 FOB		USD	1.0000000	32.198.96	32.198.96	32.198.96			
60 FLETE		USD	1.0000000	788.00	788.00	788.00			
61 SEGURO		USD	1.0000000	296.88	296.88	296.88			
62 VALOR ADUANA		USD	1.0000000	33.283.84	33.283.84	33.283.84			
63 TOTAL SERIE/PARTIDA		MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL			
1		USD	9,266.00	9,599.00	12.00	9,266.00			
H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO								64 PESO NETO (KG)	65 PESO BRUTO (KG)
66 TOTAL U. FISICAS								67 TOTAL U. FISICAS	68 TOTAL U. COMERC.
69 TOTAL U. FISICAS								70 TOTAL U. COMERC.	71 TOTAL U. COMERC.
72 TOTAL U. FISICAS								73 TOTAL U. COMERC.	74 TOTAL U. COMERC.
75 TOTAL U. FISICAS								76 TOTAL U. COMERC.	77 TOTAL U. COMERC.
78 TOTAL U. FISICAS								79 TOTAL U. COMERC.	80 TOTAL U. COMERC.
81 TOTAL U. FISICAS								82 TOTAL U. COMERC.	83 TOTAL U. COMERC.
84 TOTAL U. FISICAS								85 TOTAL U. COMERC.	86 TOTAL U. COMERC.
87 TOTAL U. FISICAS								88 TOTAL U. COMERC.	89 TOTAL U. COMERC.
90 TOTAL U. FISICAS								91 TOTAL U. COMERC.	92 TOTAL U. COMERC.
93 TOTAL U. FISICAS								94 TOTAL U. COMERC.	95 TOTAL U. COMERC.
96 TOTAL U. FISICAS								97 TOTAL U. COMERC.	98 TOTAL U. COMERC.
99 TOTAL U. FISICAS								100 TOTAL U. COMERC.	101 TOTAL U. COMERC.
102 TOTAL U. FISICAS								103 TOTAL U. COMERC.	104 TOTAL U. COMERC.
105 TOTAL U. FISICAS								106 TOTAL U. COMERC.	107 TOTAL U. COMERC.
108 TOTAL U. FISICAS								109 TOTAL U. COMERC.	110 TOTAL U. COMERC.
111 TOTAL U. FISICAS								112 TOTAL U. COMERC.	113 TOTAL U. COMERC.
114 TOTAL U. FISICAS								115 TOTAL U. COMERC.	116 TOTAL U. COMERC.
117 TOTAL U. FISICAS								118 TOTAL U. COMERC.	119 TOTAL U. COMERC.
120 TOTAL U. FISICAS								121 TOTAL U. COMERC.	122 TOTAL U. COMERC.
123 TOTAL U. FISICAS								124 TOTAL U. COMERC.	125 TOTAL U. COMERC.
126 TOTAL U. FISICAS								127 TOTAL U. COMERC.	128 TOTAL U. COMERC.
129 TOTAL U. FISICAS								130 TOTAL U. COMERC.	131 TOTAL U. COMERC.
132 TOTAL U. FISICAS								133 TOTAL U. COMERC.	134 TOTAL U. COMERC.
135 TOTAL U. FISICAS								136 TOTAL U. COMERC.	137 TOTAL U. COMERC.
138 TOTAL U. FISICAS								139 TOTAL U. COMERC.	140 TOTAL U. COMERC.
141 TOTAL U. FISICAS								142 TOTAL U. COMERC.	143 TOTAL U. COMERC.
144 TOTAL U. FISICAS								145 TOTAL U. COMERC.	146 TOTAL U. COMERC.
147 TOTAL U. FISICAS								148 TOTAL U. COMERC.	149 TOTAL U. COMERC.
150 TOTAL U. FISICAS								151 TOTAL U. COMERC.	152 TOTAL U. COMERC.
153 TOTAL U. FISICAS								154 TOTAL U. COMERC.	155 TOTAL U. COMERC.
156 TOTAL U. FISICAS								157 TOTAL U. COMERC.	158 TOTAL U. COMERC.
159 TOTAL U. FISICAS								160 TOTAL U. COMERC.	161 TOTAL U. COMERC.
162 TOTAL U. FISICAS								163 TOTAL U. COMERC.	164 TOTAL U. COMERC.
165 TOTAL U. FISICAS								166 TOTAL U. COMERC.	167 TOTAL U. COMERC.
168 TOTAL U. FISICAS								169 TOTAL U. COMERC.	170 TOTAL U. COMERC.
171 TOTAL U. FISICAS								172 TOTAL U. COMERC.	173 TOTAL U. COMERC.
174 TOTAL U. FISICAS								175 TOTAL U. COMERC.	176 TOTAL U. COMERC.
177 TOTAL U. FISICAS								178 TOTAL U. COMERC.	179 TOTAL U. COMERC.
180 TOTAL U. FISICAS								181 TOTAL U. COMERC.	182 TOTAL U. COMERC.
183 TOTAL U. FISICAS								184 TOTAL U. COMERC.	185 TOTAL U. COMERC.
186 TOTAL U. FISICAS								187 TOTAL U. COMERC.	188 TOTAL U. COMERC.
189 TOTAL U. FISICAS								190 TOTAL U. COMERC.	191 TOTAL U. COMERC.
192 TOTAL U. FISICAS								193 TOTAL U. COMERC.	194 TOTAL U. COMERC.
195 TOTAL U. FISICAS								196 TOTAL U. COMERC.	197 TOTAL U. COMERC.
198 TOTAL U. FISICAS								199 TOTAL U. COMERC.	200 TOTAL U. COMERC.
199 TOTAL U. FISICAS								201 TOTAL U. COMERC.	202 TOTAL U. COMERC.
200 TOTAL U. FISICAS								203 TOTAL U. COMERC.	204 TOTAL U. COMERC.
201 TOTAL U. FISICAS								205 TOTAL U. COMERC.	206 TOTAL U. COMERC.
202 TOTAL U. FISICAS								207 TOTAL U. COMERC.	208 TOTAL U. COMERC.
203 TOTAL U. FISICAS								209 TOTAL U. COMERC.	210 TOTAL U. COMERC.
204 TOTAL U. FISICAS								211 TOTAL U. COMERC.	212 TOTAL U. COMERC.
205 TOTAL U. FISICAS								213 TOTAL U. COMERC.	214 TOTAL U. COMERC.
206 TOTAL U. FISICAS								215 TOTAL U. COMERC.	216 TOTAL U. COMERC.
207 TOTAL U. FISICAS								217 TOTAL U. COMERC.	218 TOTAL U. COMERC.
208 TOTAL U. FISICAS								219 TOTAL U. COMERC.	220 TOTAL U. COMERC.
209 TOTAL U. FISICAS								221 TOTAL U. COMERC.	222 TOTAL U. COMERC.
210 TOTAL U. FISICAS								223 TOTAL U. COMERC.	224 TOTAL U. COMERC.
211 TOTAL U. FISICAS								225 TOTAL U. COMERC.	226 TOTAL U. COMERC.
212 TOTAL U. FISICAS								227 TOTAL U. COMERC.	228 TOTAL U. COMERC.
213 TOTAL U. FISICAS								229 TOTAL U. COMERC.	230 TOTAL U. COMERC.
214 TOTAL U. FISICAS								231 TOTAL U. COMERC.	232 TOTAL U. COMERC.
215 TOTAL U. FISICAS								233 TOTAL U. COMERC.	234 TOTAL U. COMERC.
216 TOTAL U. FISICAS								235 TOTAL U. COMERC.	236 TOTAL U. COMERC.
217 TOTAL U. FISICAS								237 TOTAL U. COMERC.	238 TOTAL U. COMERC.
218 TOTAL U. FISICAS								239 TOTAL U. COMERC.	240 TOTAL U. COMERC.
219 TOTAL U. FISICAS								241 TOTAL U. COMERC.	242 TOTAL U. COMERC.
220 TOTAL U. FISICAS								243 TOTAL U. COMERC.	244 TOTAL U. COMERC.
221 TOTAL U. FISICAS								245 TOTAL U. COMERC.	246 TOTAL U. COMERC.
222 TOTAL U. FISICAS								247 TOTAL U. COMERC.	248 TOTAL U. COMERC.
223 TOTAL U. FISICAS								249 TOTAL U. COMERC.	250 TOTAL U. COMERC.
224 TOTAL U. FISICAS								251 TOTAL U. COMERC.	252 TOTAL U. COMERC.
225 TOTAL U. FISICAS								253 TOTAL U. COMERC.	254 TOTAL U. COMERC.
226 TOTAL U. FISICAS								255 TOTAL U. COMERC.	256 TOTAL U. COMERC.
227 TOTAL U. FISICAS								257 TOTAL U. COMERC.	258 TOTAL U. COMERC.
228 TOTAL U. FISICAS								259 TOTAL U. COMERC.	260 TOTAL U. COMERC.
229 TOTAL U. FISICAS								261 TOTAL U. COMERC.	262 TOTAL U. COMERC.
230 TOTAL U. FISICAS								263 TOTAL U. COMERC.	264 TOTAL U. COMERC.
231 TOTAL U. FISICAS								265 TOTAL U. COMERC.	266 TOTAL U. COMERC.
232 TOTAL U. FISICAS								267 TOTAL U. COMERC.	268 TOTAL U. COMERC.
233 TOTAL U. FISICAS								269 TOTAL U. COMERC.	270 TOTAL U. COMERC.
234 TOTAL U. FISICAS								271 TOTAL U. COMERC.	272 TOTAL U. COMERC.
235 TOTAL U. FISICAS								273 TOTAL U. COMERC.	274 TOTAL U. COMERC.
236 TOTAL U. FISICAS								275 TOTAL U. COMERC.	276 TOTAL U. COMERC.
237 TOTAL U. FISICAS								277 TOTAL U. COMERC.	278 TOTAL U. COMERC.
238 TOTAL U. FISICAS								279 TOTAL U. COMERC.	280 TOTAL U. COMERC.
239 TOTAL U. FISICAS								281 TOTAL U. COMERC.	282 TOTAL U. COMERC.
240 TOTAL U. FISICAS								283 TOTAL U. COMERC.	284 TOTAL U. COMERC.
241 TOTAL U. FISICAS								285 TOTAL U. COMERC.	286 TOTAL U. COMERC.
242 TOTAL U. FISICAS								287 TOTAL U. COMERC.	288 TOTAL U. COMERC.
243 TOTAL U. FISICAS								289 TOTAL U. COMERC.	290 TOTAL U. COMERC.
244 TOTAL U. FISICAS								291 TOTAL U. COMERC.	292 TOTAL U. COMERC.
245 TOTAL U. FISICAS								293 TOTAL U. COMERC.	294 TOTAL U. COMERC.
246 TOTAL U. FISICAS								295 TOTAL U. COMERC.	296 TOTAL U. COMERC.
247 TOTAL U. FISICAS								297 TOTAL U. COMERC.	298 TOTAL U. COMERC.
248 TOTAL U. FISICAS								299 TOTAL U. COMERC.	300 TOTAL U. COMERC.
249 TOTAL U. FISICAS								301 TOTAL U. COMERC.	302 TOTAL U. COMERC.
250 TOTAL U. FISICAS								303 TOTAL U. COMERC.	304 TOTAL U. COMERC.
251 TOTAL U. FISICAS								305 TOTAL U. COMERC.	306 TOTAL U. COMERC.
252 TOTAL U. FISICAS								307 TOTAL U. COMERC.	308 TOTAL U. COMERC.
253 TOTAL U. FISICAS								309 TOTAL U. COMERC.	310 TOTAL U. COMERC.
254 TOTAL U. FISICAS								311 TOTAL U. COMERC.	312 TOTAL U. COMERC.
255 TOTAL U. FISICAS								313 TOTAL U. COMERC.	314 TOTAL U. COMERC.
256 TOTAL U. FISICAS								315 TOTAL U. COMERC.	316 TOTAL U. COMERC.
257 TOTAL U. FISICAS								317 TOTAL U. COMERC.	318 TOTAL U. COMERC.
258 TOTAL U. FISICAS								319 TOTAL U. COMERC.	320 TOTAL U. COMERC.
259 TOTAL U. FISICAS								321 TOTAL U. COMERC.	322 TOTAL U. COMERC.
260 TOTAL U. FISICAS								323 TOTAL U. COMERC.	324 TOTAL U. COMERC.
261 TOTAL U. FISICAS								325 TOTAL U. COMERC.	326 TOTAL U. COMERC.
262 TOTAL U. FISICAS								327 TOTAL U. COMERC.	328 TOTAL U. COMERC.
263 TOTAL U. FISICAS								329 TOTAL U. COMERC.	330 TOTAL U. COMERC.
264 TOTAL U. FISICAS								331 TOTAL U. COMERC.	332 TOTAL U. COMERC.
265 TOTAL U. FISICAS								333 TOTAL U. COMERC.	334 TOTAL U. COMERC.
266 TOTAL U. FISICAS								335 TOTAL U. COMERC.	336 TOTAL U. COMERC.
267 TOTAL U. FISICAS								337 TOTAL U. COMERC.	338 TOTAL U. COMERC.
268 TOTAL U. FISICAS								339 TOTAL U. COMERC.	340 TOTAL U. COMERC.
269 TOTAL U. FISICAS								341 TOTAL U. COMERC.	342 TOTAL U. COMERC.
270 TOTAL U. FISICAS								343 TOTAL U. COMERC.	344 TOTAL U. COMERC.
271 TOTAL U. FISICAS								345 TOTAL U. COMERC.	346 TOTAL U. COMERC.
272 TOTAL U. FISICAS								347 TOTAL U. COMERC.	348 TOTAL U. COMERC.
273 TOTAL U. FISICAS								349 TOTAL U. COMERC.	350 TOTAL U. COMERC.
274 TOTAL U. FISICAS								351 TOTAL U. COMERC.	352 TOTAL U. COMERC.
275 TOTAL U. FISICAS								353 TOTAL U. COMERC.	354 TOTAL U. COMERC.
276 TOTAL U. FISICAS								355 TOTAL U. COMERC.	356 TOTAL U. COMERC.
277 TOTAL U. FISICAS								357 TOTAL U. COMERC.	358 TOTAL U. COMERC.
278 TOTAL U. FISICAS								359 TOTAL U. COMERC.	360 TOTAL U. COMERC.
279 TOTAL U. FISICAS								361 TOTAL U. COMERC.	362 TOTAL U. COMERC.
280 TOTAL U. FISICAS								363 TOTAL U. COMERC.	364 TOTAL U. COMERC.
281 TOTAL U. FISICAS								365 TOTAL U. COMERC.	366 TOTAL U. COMERC.
282 TOTAL U. FISICAS								367 TOTAL U. COMERC.	368 TOTAL U. COMERC.
283 TOTAL U. FISICAS								369 TOTAL U. COMERC.	370 TOTAL U. COMERC.
284 TOTAL U. FISICAS								371 TOTAL U. COMERC.	372 TOTAL U. COMERC.
285 TOTAL U. FISICAS								373 TOTAL U. COMERC.	374 TOTAL U. COMERC.
286 TOTAL U. FISICAS								375 TOTAL U. COMERC.	376 TOTAL U. COMERC.
287 TOTAL U. FISICAS								377 TOTAL U. COMERC.	378 TOTAL U. COMERC.
288 TOTAL U. FISICAS								379 TOTAL U. COMERC.	380 TOTAL U. COMERC.
289 TOTAL U. FISICAS								381 TOTAL U. COMERC.	382 TOTAL U. COMERC.
290 TOTAL U. FISICAS								383 TOTAL U. COMERC.	384 TOTAL U. COMERC.
291 TOTAL U. FISICAS								385 TOTAL U. COMERC.	386 TOTAL U. COMERC.
292 TOTAL U. FISICAS								387 TOTAL U. COMERC.	388 TOTAL U. COMERC.
293 TOTAL U. FISICAS								389 TOTAL U. COMERC.	390 TOTAL U. COMERC.
294 TOTAL U. FISICAS								391 TOTAL U. COMERC.	392 TOTAL U. COMERC.
295 TOTAL U. FISICAS								393 TOTAL U. COMERC.	394 TOTAL U. COMERC.
296 TOTAL U. FISICAS								395 TOTAL U. COMERC.	396 TOTAL U. COMERC.
297 TOTAL U. FISICAS								397 TOTAL U. COMERC.	398 TOTAL U. COMERC.
298 TOTAL U. FISICAS								399 TOTAL U. COMERC.	400 TOTAL U. COMERC.
299 TOTAL U. FISICAS								401 TOTAL U. COMERC.	402 TOTAL U. COMERC.
300 TOTAL U. FISICAS								403 TOTAL U. COMERC.	404 TOTAL U. COMERC.
301 TOTAL U. FISICAS								405 TOTAL U. COMERC.	406 TOTAL U. COMERC.
302 TOTAL U. FISICAS								407 TOTAL U. COMERC.	408 TOTAL U. COMERC.
303 TOTAL U. FISICAS								409 TOTAL U. COMERC.	410 TOTAL U. COMERC.
304 TOTAL U. FISICAS								411 TOTAL U. COMERC.	412 TOTAL U. COMERC.
305 TOTAL U. FISICAS								413 TOTAL U. COMERC.	414 TOTAL U. COMERC.
306 TOTAL U. FISICAS								415 TOTAL U. COMERC.	416 TOTAL U. COMERC.
307 TOTAL U. FISICAS								417 TOTAL U. COMERC.	418 TOTAL U. COMERC.
308 TOTAL U. FISICAS								419 TOTAL U. COMERC.	420 TOTAL U. COMERC.
309 TOTAL U. FISICAS								421 TOTAL U. COMERC.	422 TOTAL U. COMERC.
310 TOTAL U. FISICAS								423 TOTAL U. COMERC.	424 TOTAL U. COMERC.
311 TOTAL U. FISICAS								425 TOTAL U. COMERC.	426 TOTAL U. COMERC.
312 TOTAL U. FISICAS								427 TOTAL U. COMERC.	428 TOTAL U. COMERC.
313 TOTAL U. FISICAS								429 TOTAL U. COMERC.	430 TOTAL U. COMERC.
314 TOTAL U. FISICAS								431 TOTAL U. COMERC.	432 TOTAL U. COMERC.
315 TOTAL U. FISICAS								433 TOTAL U. COMERC.	434 TOTAL U. COMERC.
316 TOTAL U. FISICAS								435 TOTAL U. COMERC.	436 TOTAL U. COMERC.
317 TOTAL U. FISICAS								437 TOTAL U. COMERC.	438 TOTAL U. COMERC.
318 TOTAL U. FISICAS								439 TOTAL U. COMERC.	440 TOTAL U. COMERC.
319 TOTAL U. FISICAS								441 TOTAL U. COMERC.	442 TOTAL U. COMERC.
320 TOTAL U. FISICAS								443 TOTAL U. COMERC.	444 TOTAL U. COMERC.
321 TOTAL U. FISICAS								445 TOTAL U. COMERC.	446 TOTAL U. COMERC.
322 TOTAL U. FISICAS								447 TOTAL U. COMERC.	448 TOTAL U. COMERC.
323 TOTAL U. FISICAS								449 TOTAL U. COMERC.	450 TOTAL U. COMERC.
324 TOTAL U. FISICAS								451 TOTAL U. COMERC.	452 TOTAL U. COMERC.
325 TOTAL U. FISICAS								453 TOTAL U. COMERC.	454 TOTAL U. COMERC.
326 TOTAL U. FISICAS								455 TOTAL U. COMERC.	456 TOTAL U. COMERC.
327 TOTAL U. FISICAS								457 TOTAL U. COMERC.	458 TOTAL U. COMERC.
328 TOTAL U. FISICAS								459 TOTAL U. COMERC.	460 TOTAL U. COMERC.
329 TOTAL U. FISICAS								461 TOTAL U. COMERC.	462 TOTAL U. COMERC.
330 TOTAL U. FISICAS								463 TOTAL U. COMERC.	464 TOTAL U. COMERC.
331 TOTAL U. FISICAS								465 TOTAL U. COMERC.	466 TOTAL U. COMERC.
332 TOTAL U. FISICAS								467 TOTAL U. COMERC.	468 TOTAL U. COMERC.
333 TOTAL U. FISICAS								469 TOTAL U. COMERC.	470 TOTAL U. COMERC.
334 TOTAL U. FISICAS								471 TOTAL U. COMERC.	472 TOTAL U. COMERC.
335 TOTAL U. FISICAS								473 TOTAL U. COMERC.	474 TOTAL U. COMERC.
336 TOTAL U. FISICAS								475 TOTAL U. COMERC.	476 TOTAL U. COMERC.
337 TOTAL U. FISICAS								477 TOTAL U. COMERC.	478 TOTAL U. COMERC.
338 TOTAL U. FISICAS								479 TOTAL U. COMERC.	480 TOTAL U. COMERC.
339 TOTAL U. FISICAS								481 TOTAL U. COMERC.	482 TOTAL U. COMERC.
340 TOTAL U. FISICAS								483 TOTAL U. COMERC.	484 TOTAL U. COMERC.
341 TOTAL U. FISICAS								485 TOTAL U. COMERC.	486 TOTAL U. COMERC.
342 TOTAL U. FISICAS								487 TOTAL U. COMERC.	488 TOTAL U. COMERC.
343 TOTAL U. FISICAS								489 TOTAL U. COMERC.	490 TOTAL U. COMERC.
344 TOTAL U. FISICAS								491 TOTAL U. COMERC.	492 TOTAL U. COMERC.
345 TOTAL U. FISICAS								493 TOTAL U. COMERC.	494 TOTAL U. COMERC.
346 TOTAL U. FISICAS								495 TOTAL U. COMERC.	496 TOTAL U. COMERC.
347 TOTAL U. FISICAS								497 TOTAL U. COMERC.	498 TOTAL U. COMERC.
348 TOTAL U. FISICAS								499 TOTAL U. COMERC.	500 TOTAL U. COMERC.
349 TOTAL U. FISICAS								501 TOTAL U. COMERC.	502 TOTAL U. COMERC



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Noviembre 19 del 2009 02:34

"TALLERES INDUSTRIALES AUSTRORFORJA CIA. LTDA."
MIRANDA ENCALADA OMAR RENAT

COMPROBANTE DE PAGO

N° Comprobante: 000000004555121

Concepto: Pago de fondos de reserva - normales		Emitido en: 2009-11-10	
N° RUC:	0190313654001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2009-11-30
Nombre o Razón Social:	"TALLERES INDUSTRIALES AUSTRORFORJA CIA. LTDA." - AUSTRORFORJA CIA. LTDA.		
Periodo de Pago:			
Desde: 2008-07-01 Hasta: 2009-06-30			
Forma de pago:			
Fondos propios			
Valor Aportes normales		7,539.91	
Intereses por mora		167.51	
Subtotal		7,707.42	
Notas de Crédito		0.00	
Total		7,707.42	

Firma del representante legal
"TALLERES INDUSTRIALES AUSTRORFORJA CIA. LTDA."
MIRANDA ENCALADA OMAR RENATO
C.I.: 0103596680

Señor Empleador

Ahora usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier Agencia del Banco Bolivariano y Banco de Guayaquil o en cualquier Agencia de ServiPagos. Para el pago en ServiPagos, sírvase generar los comprobantes de pago con veinticuatro horas de anticipación. Tenga en cuenta que para efectuar el pago el día 15, éste debe estar creado el día anterior.

Debo recordarle, que la cancelación de planillas de aportes y dividendos de préstamos, sin mora, a través de débito bancario, no requiere generación previa. En cuanto a fondos de reserva, planillas en mora de aportes y dividendos de préstamos y glosas, obligatoriamente debe generarlos para poder brindarle este servicio.

Imprimir

Cerrar

BIBLIOGRAFIA

Código- Leyes- Reglamento

Registro Oficial 242-35, 29-XII-2007, Ley de Régimen Tributario Interno.

Registro Oficial No 242 de 29 de diciembre del 2001 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Registro oficial 38, 14 de junio de 2005, Código Tributario, Asamblea Constituyente

Ley de Seguridad Social, artículo 73.

Registro Oficial 247 de 30 de julio del 2010, Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

Libros

Arrioga Vizcaíno, Adolfo, Derecho Fiscal, Editorial Themis, 1982.

Luqui Juan Carlos, La Obligación Tributaria, Editorial Depalma, 1989.

Sarmiento R Rubén, Contabilidad General, novena edición, agosto 2003, pág. 223.

Tesis

Borja Ávila, Mónica Alexandra, Tesis Auditoria de Gestión a la empresa Austroforja Cía. Ltda., 2009

Herrera Rodríguez, Víctor Adolfo, Tesis Auditoria Tributaria a una empresa maquiladora de textiles bajo el régimen de admisión temporal, decreto 29-89, ley de fomento y desarrollo de la actividad de exportación y de maquila, Guatemala, julio de 2004.

Manual

Manual de Fiscalización, Dirección General de Rentas, 1980, pág. 30.

LINKCOGRAFIA

<http://www.sri.gob.ec>

http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/planeacion/capuno/planea1_2.htm

<http://www.gerencie.com/auditoria-tributaria.html>

http://www.navactiva.com/es/descargas/pdf/acyf/auditoria_fiscal.pdf

<http://www.miramegias.com/auditoria/files/apuntes/ut12.pdf>

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Definiciones-De-Auditoria-Fiscal-O-Tributaria/452011.html>

<http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-tributaria-ii/manual-auditoria-tributaria-ii2.shtml>

www.utc.edu.ec/DOCPORTALUTC/IESS.docx

<http://www.eumed.net/libros/2010d/778/Definiciones%20de%20Auditoria%20Fiscal%20o%20Tributaria.htm>

<http://www.gestiopolis.com/canales5/fin/defigaud.htm>

<http://www.cetid.abogados.ec/archivos/92.pdf>

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/464/1/T618-MDE-Bueno-Naturaleza%20del%20recurso%20tributario%20de%20revisi%C3%B3n%20en%20el%20derecho%20tributario%20ecuatoriano.pdf>

www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/libros/.../Inves2003_09.pdf¹

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_2643.pdf, Pág. 97.¹

<http://www.gestiopolis.com/canales6/fin/evidencias-y-soportes-de-una-auditoria.htm>

<http://www.abogadosenlinea.ec/modelos-escritos/modelos-de-minutas/64-minuta-compania-responsabilidad-limitada>

Autores:
Ing. Mónica Borja - Ing. Patricia Alvarracín
